



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCV

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Número 156

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

96955	Convocatoria Pública y Bases para la provisión de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Vigilante de Obra	17554
97418	Delegación de competencias de subvenciones destinadas a la organización de pruebas automovilísticas durante el año 2020	17583
97419	Delegación de competencias de subvenciones destinadas a la ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional	17583
97420	Delegación de competencias de subvenciones destinadas a los clubes deportivos que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales.....	17584
97422	Delegación de competencias para el proyecto “Mejora y Acondicionamiento de Infraestructura Viaria, Alcantarillado y Red Pública de Agua Potable”	17584
96391	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación	17585

AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ

96908	Exposición pública del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021	17650
-------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

98220	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8733/2020, en la modalidad de Créditos Extraordinarios	17650
98221	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8778/2020, en la modalidad de Suplemento de Créditos	17651
98219	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8973/2020, en la modalidad de Suplemento de Créditos	17652
98218	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8978/2020, en la modalidad de Suplemento de Créditos	17652

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

96007	Convocatoria para la Contratación de 3 conductores con carácter de personal fijo, así como la configuración de una lista de reserva de Sermugran	17654
-------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

97845	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 39/2020	17654
-------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

97016	Nombramiento como funcionario en prácticas de Héctor José Morales Hernández	17655
-------	---	-------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	
96964	Aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora del Servicio de Dinamización Juvenil de Barrios 17656
AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	
98076	Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021 17656
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE	
97424	Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020..... 17660
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
85145	Juicio 240/20, Gara Morín Torres contra Reconocimiento Médico Los Cristianos, S.L. y otros..... 17660
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
95903	Juicio 918/15, Ricardo Palomino Londoño contra Europlátano Agrupación de Interés Económico y otros 17661
95905	Juicio 76/20, Óscar David Martín Cabrera contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y otro..... 17662
95909	Juicio 104/20, José Antonio Caballero Barbancho contra Comercial Osgozon, S.L. y otro 17663
95918	Juicio 460/20, Verónica Gallo Palomo contra Tibu Night Club, S.L. y otro 17663
95922	Juicio 145/20, María de los Ángeles Rodríguez Cuellar contra Hip & Chic by Cristina, S.L. y otro..... 17664
95925	Juicio 38/20, Elicio Lázaro Toledo Álvarez contra Limpiezas Balmon, S.L. y otro 17665
95930	Juicio 319/20, Francisco Alexis García González y otros contra Soluciones Técnicas Canarias, S.L. y otros..... 17666
97356	Juicio 149/20, Airam Zebensui García Castedo contra Distribuciones Correa Santos, S.L. y otro 17666
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
98000	Juicio 1048/20, José Rivero Marrero contra Eco Pivote, S.L. y otro..... 17667
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
96507	Juicio 179/20, Carlos Vargas Rodríguez contra Reformas y Gabinete Ventura, S.L. y otro 17667
96509	Juicio 963/20, Georgiana Boiciuc contra Fumergas, S.L. y otro..... 17668
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7	
95806	Juicio 133/18, Ibrahim Ramos Ramos contra Kevit Castellano Martínez (La Tabernita de Las Especies) y otro 17668
98009	Juicio 137/20, Víctor Hugo Darías Hernández contra Tramesa 2010, S.L.L. y otros 17669
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
94636	Juicio 93/20, Patricia Moya Correa contra Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.U. y otro..... 17670
94639	Juicio 155/20, Manuel Benjamín Martínez Blanco contra Paula Acosta Torres y otro..... 17671
95745	Juicio 1040/19, Eugenio Juan León Medina y otros contra Obryser Canarias, S.L.U. y otro..... 17672
95746	Juicio 1047/19, Antonio González Hernández contra Obras y Estructuras Sanba, S.L. y otro..... 17673
97365	Juicio 808/20, Mauricio Fidel Sarlo contra Toscanaria de Gastronomía Internacional, S.L. y otro 17674
97989	Juicio 888/20, Derrick Arthur Swain contra Hole in the Wall, S.L. y otro 17674
97987	Juicio 161/20, Alberto Pestano Expósito contra Olimpia Asistencias, S.L. y otro 17675
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
COMUNIDAD DE AGUAS “COSTA DE LAS BREÑAS”	
98022	Requerimiento de pago a Ambrosio M. Bravo Pérez y otros 17675

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE TENERIFE

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5657

96955

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 18 de diciembre de 2020, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, VINCULADOS A LAS PLAZAS DE VIGILANTE DE OBRA.

Vista la necesidad de cobertura, con carácter definitivo, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular vinculados a las plazas de VIGILANTE DE OBRA de la Plantilla de Personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife y de acuerdo con los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas;

ANTECEDENTES

I. Las bases que regulan la convocatoria pública que se aprueba con la presente Resolución, se han elaborado conforme a las normas y al procedimiento descrito en las Reglas Genéricas para la provisión, con carácter definitivo, de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación Insular aprobadas por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 13 de septiembre de 2018.

II. Dichas Reglas Genéricas para la provisión de los puestos de trabajo de personal laboral se realizaron dentro del marco establecido por el artículo 83. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, en relación con el artículo 68 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

III. La provisión de los puestos de trabajo, vinculados a las plazas de Vigilante de Obra, que se ofertan en la presente Resolución, se llevará a cabo a través del procedimiento general en el que se ofertan todos los puestos de trabajo vinculados a la plaza, sin distinguir la adscripción de los empleados a estos puestos y, donde la elección de todos los puestos de trabajo a los que aspira la persona aspirante se deberá realizar en el único plazo de presentación de solicitudes de participación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Por R.D. 255/2006, de 3 de marzo, se modifica el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de incorporar medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos de la Administración General del Estado, añadiendo al apartado 2 del artículo 44 como supuestos de valoración, el cuidado de hijos o de un familiar, así como el carácter obligatorio del destino previo del cónyuge.

A este respecto hay que señalar que esta modificación de la normativa en materia de provisión de puestos de trabajo la realiza el Gobierno de la Administración General del Estado teniendo en cuenta que el ámbito territorial de actuación del mismo es muy amplio y disperso abarcando toda la geografía del Estado Español, sin embargo la realidad geográfica de la Administración Local es muy distinta a la del Estado, sin que su territorio sea tan extenso, por lo que la aplicación de las medidas de conciliación del Estado a las Corporaciones Locales de una manera literal puede llegar a contravenir la finalidad y principios que rigen los procesos de provisión y la propia finalidad de la modificación normativa.

Segunda. En atención a la naturaleza y finalidad pretendida en los procesos de provisión de los puestos de trabajo, que es seleccionar al candidato más adecuado para el desempeño de un determinado puesto de trabajo a través de la aplicación de los principios constitucionales que deben regir los referidos procesos, es decir, los principios de igualdad, mérito y capacidad como señala el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por los conceptos destinados a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, durante la negociación de las referidas Reglas Genéricas se vio la necesidad tanto por los representantes de la Corporación como de las Organizaciones Sindicales de introducir precisiones y puntualizaciones a distintos aspectos relativos a los

conceptos valorables establecidos en el artículo 44.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RGI, en adelante) como son:

En primer lugar, que si los puestos de trabajo vinculados a una determinada plaza tienen la misma localización geográfica, los conceptos de cuidado de hijo o un familiar y el destino previo del cónyuge no serían objeto de valoración, dado que la valoración de dichos conceptos en estos supuestos no contribuyen a su finalidad que es la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En segundo lugar, para que las Comisiones de Valoración actúen con criterios uniformes a la hora de valorar estos supuestos, evitando que se produzcan discriminaciones entre los participantes en distintas convocatorias y, consecuentemente, una vulneración del principio de igualdad consagrado en la Constitución, es por lo que en el apartado relativo al cuidado de un hijo menor de 12 años o de un familiar al tratarse de un concepto jurídico indeterminado, “prestar una mejor atención”, se consideró necesario precisar el contenido de esta expresión en el sentido que la mejor atención se presta cuanto más próximo está el domicilio familiar y del puesto de trabajo, pues se entiende que ello permite disponer de mayor tiempo para su dedicación y atención.

Tercera. En el Apartado “Trabajo Desarrollado” y teniendo en cuenta que algunos de los posibles participantes en los procesos de provisión han podido prestar servicios en otras Administraciones Públicas, se han establecido unas pautas para su valoración en función de la Administración Pública donde se haya prestado los servicios, habida cuenta la posible existencia de diferencias en las clasificaciones de los puestos de trabajo con las mismas funciones en las diferentes Administraciones. En consecuencia, se ha estimado que, a fin de salvaguardar los principios de igualdad, mérito y capacidad, la puntuación otorgable por el desempeño de puestos en otras Administraciones Públicas no se realizará atendiendo a los niveles de los puestos de trabajo ocupados sino al contenido de la funciones realmente desempeñadas, dado que lo verdaderamente importante, y que entra dentro de los principios de mérito y capacidad, es el desempeño de las funciones y contenidos del puesto, no los niveles que tienen asignados.

Cuarta. El artículo 68 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establece que, con carácter general, los puestos de trabajo de personal laboral se proveerán mediante el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con lo que determine la Relación de Puestos de Trabajo.

Quinta. Los procesos de provisión de puestos de trabajo participan de la misma naturaleza que los procesos selectivos de ingreso, en cuanto que en ambos se trata de un proceso de selección del candidato más adecuado para ocupar un determinado puesto de trabajo, es por lo que les será de aplicación en lo no previsto en su normativa específica las normas reguladoras de los procesos selectivos de ingreso en la función pública y, en su defecto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado mediante Decreto de 29 de octubre de 2019, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de VIGILANTE DE OBRA, en los siguientes términos:

PRIMERA: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso ordinario, de

los puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de VIGILANTE DE OBRA de la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, que se ofertan y cuyas características se detallan en los ANEXOS número I, II y III .

Para ello se ofertarán, en anexos distintos, todos los puestos de trabajo vinculados a la plaza, siempre que sea necesaria su cobertura (vacantes puros, ocupados con adscripción provisional, con laborales temporales y en otro tipo de movilidad cuando ningún personal laboral fijo lo tenga en adscripción definitiva, así como los ocupados con adscripción definitiva):

- En el ANEXO I: “Puestos vacantes”, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes (vacantes puros, ocupados con adscripción provisional, con laborales temporales y en otro tipo de movilidad cuando ningún personal laboral fijo lo tenga en adscripción definitiva).

- En el ANEXO II: “Puestos con adscripción definitiva”, se ofertarán los puestos de trabajo ocupados con adscripción definitiva o que tengan reserva legal a favor de personal laboral fijo. Los puestos de trabajo de este Anexo sólo serán adjudicados en este proceso de provisión si su titular participa en el proceso de provisión y se le adjudica un nuevo puesto de trabajo o, cuando sin participar, el puesto queda vacante como consecuencia de su fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente, así como por cualquier otra circunstancia que de lugar a la vacante del puesto de trabajo, siempre que ello tenga lugar con anterioridad a la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados y sea necesaria su cobertura.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación. Igualmente, se anunciarán las convocatorias y sus bases, así como todos los anuncios a que se refiere estas Bases, en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

SEGUNDA: Puestos de trabajo ofertados.

En la presente convocatoria se ofertan todos los puestos de trabajo vinculados a la plaza VIGILANTE DE OBRA, según se indica en la Base Primera, atendiendo a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular, con la siguiente dotación:

TIPO DE PUESTO	PUESTOS OFERTADOS
VIGILANTE DE OBRA ADSCRITO/A	13
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS	13

Las características comunes de los puestos de trabajo ofertados se describen en el ANEXO III: “Características comunes de los puestos ofertados”.

TERCERA: Requisitos y condiciones de participación.

Podrá participar el personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular, obligado o interesado en concursar, que reúna en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, los requisitos y condiciones generales y específicos que se detallan a continuación:

1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Participación Voluntaria: Podrá participar voluntariamente el personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con adscripción definitiva en puestos vinculados a la plaza de VIGILANTE DE OBRA de esta Corporación Insular. Esta vinculación viene determinada en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular.

Participación Obligatoria: Están obligados a participar quienes tienen la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción provisional en puestos vinculados a la plaza de VIGILANTE DE OBRA de esta Corporación Insular. Esta vinculación viene determinada en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular. En caso de no presentar solicitud de participación se estará a lo previsto en la Base Novena.

No podrá participar en el concurso:

1) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación con adscripción definitiva cuando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no haya transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo, salvo que se trate de personal laboral que:

a) Haya sido cesado o removido de su anterior destino obtenido mediante concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Proceda de un puesto de trabajo suprimido.

c) Haya accedido a la plaza a la que están vinculados los puestos que se ofertan, por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, en cuyo caso, se le computará el tiempo de servicios prestados en la plaza de procedencia a efectos del cómputo de los dos años.

2) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular suspenso en firme mientras dure la suspensión.

3) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular inhabilitado por sentencia firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ella.

4) El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar si no ha transcurrido el periodo mínimo de dos años desde que haya sido declarado en esta situación.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN: El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular que esté obligado o interesado en concursar, deberá, además, estar en posesión de los siguientes requisitos y condiciones específicas de participación, de conformidad con lo que se determina en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

TIPO DE PUESTO	REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN POR TIPOS DE PUESTO:	
	EXPERIENCIA	Permiso de Conducción B
VIGILANTE DE OBRA ADSCRITO	9 MESES DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA CATEGORÍA	SÍ

CUARTA: Solicitud de participación.

El personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación Insular que esté obligado o interesado en participar en la presente convocatoria presentará su solicitud de participación según modelo que figura en el ANEXO IV de las presentes Bases en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), según se indica a continuación.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, deberá ser presentada en el Registro electrónico de forma telemática a través de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>):

- Utilizando el buscador podrá encontrar el proceso de provisión cuya solicitud quiere presentar.

- Utilizando el botón de “Tramitar por Internet”, se accede automáticamente al área personal y se inicia el procedimiento de tramitación.

- Para poder iniciar la tramitación de la solicitud de participación tiene que identificarse con el DNI o un certificado electrónico aceptado por el Cabildo Insular de Tenerife.

- Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos deberán presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de la solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas.

En la solicitud de participación se hará constar:

a) Los datos personales.

b) La posesión de los requisitos y condiciones generales y específicos de participación exigidos en la Base Tercera.

c) Tipo/s de puestos de trabajo solicitado

d) El orden de preferencia de los puestos de trabajo ofertados a los que se opta, debiendo relacionar, con un único orden de preferencia, TODOS los puestos de trabajo a los que desea optar, tanto del ANEXO: “Puestos vacantes”, como del ANEXO: “Puestos con adscripción definitiva”.

e) Los méritos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (cuidado de hijos o de un familiar, o destino previo del cónyuge). Deberá indicar si alega uno o ambos de estos méritos

f) Petición Condicionada. En el supuesto que dos personas participantes cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, o pareja de hecho, estén interesadas en los puestos de trabajo ofertados de un mismo municipio, éstos podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por cada uno/a de ellos/as.

Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud de participación una fotocopia de la petición de la persona participante con la que conviven y con la que condicionan su solicitud, así como certificado de empadronamiento y de convivencia de ambos.

g) Adaptación de puestos. El personal laboral fijo con una discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, podrá solicitar la adaptación del/de los puestos de trabajo solicitado/s, siempre que la misma no suponga una modificación extraordinaria en el contexto de la organización y siempre que sea compatible con las funciones esenciales del puesto. A estos efectos, relacionará los códigos de los puestos de trabajo por el orden de preferencia que indique en su solicitud de participación.

El Servicio competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Corporación informará sobre la procedencia de la adaptación solicitada, así como sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo cuya adaptación se solicita, pudiendo requerir para ello aquella información que sea precisa para determinar las adaptaciones necesarias. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

En el supuesto que el informe sea negativo respecto de la adaptación solicitada, se facilitará al personal solicitante la relación de puestos de trabajo, preferentemente de entre los solicitados, sobre los que reúna los requisitos exigidos y que se adapten a su capacidad, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para formular su elección cuando se trate de puestos que no se relacionan en su solicitud. Este plazo será anterior al descrito en la Base Quinta.

Con la presentación de la solicitud de participación, el/la firmante AUTORIZA al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de todos o algunos de los datos que se relacionan a continuación a través de la citada plataforma, marque expresamente en la solicitud de participación los datos en los que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

- a) Datos de Identidad (DNI, NIE).
- b) Título/s universitario/s cuando se alegue como mérito.
- c) Título/s no universitario/s cuando se alegue como mérito.

Indicar respecto de los títulos universitarios y no universitarios, que no todas las titulaciones que posee una persona aspirante podrán ser consultadas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. La Plataforma no garantiza que consten datos de titulaciones obtenidas con anterioridad al año 1991.

d) Reconocimiento del grado de discapacidad, sin que ello exima al aspirante de la necesidad de presentar el Certificado o Resolución sobre el tipo de discapacidad, la capacidad funcional y sobre la necesidad de adaptación al que hace referencia la presente Base Cuarta.

- e) Permiso de conducir B

Si realizada la consulta de los datos intermediables en los apartados a), d) y e), el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso, se requerirá excepcionalmente a la persona participante para que aporte la documentación acreditativa en el plazo de subsanación de la lista provisional.

El resultado de la intermediación de la titulación, que no será motivo de exclusión será remitido a la Comisión de Valoración como modo de acreditación del mérito alegado por la persona aspirante conforme a la Base Octava.

Junto con la solicitud de participación se aportará el “Currículum Vitae”, según ANEXO V de las presentes bases, donde se relacionarán los méritos que se alegan para su valoración, así como los requisitos exigidos en la Base Tercera. Adjuntando a la solicitud, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos según se describe en la Base Octava.

Los méritos alegados y los requisitos exigidos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, debiendo acreditarse conforme a lo previsto en esta Base y en la Base Octava de las presentes Bases.

Si debido a la participación en una convocatoria anterior, se encuentran en poder de esta Corporación los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos que establezcan en las Bases, deberá indicar en el “Currículum Vitae” (ANEXO V), la convocatoria en la que se presentó, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde esa presentación; en el caso de que hayan transcurrido más de cinco años deberán aportar la documentación requerida.

Plazo de presentación de solicitudes de participación: Las personas obligadas o interesadas en concursar presentarán su solicitud de participación en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Renuncias: Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación éstas serán vinculantes para el personal participante sin que puedan ser objeto de modificación. No obstante, el personal laboral fijo que no tenga obligación de concursar podrá renunciar, total o parcialmente, a su solicitud de participación, con anterioridad a la fecha de publicación de la propuesta provisional de adjudicación. De la citada fecha se dará publicidad suficiente para conocimiento de las personas participantes. Una vez aceptada la renuncia por el órgano competente, ésta lo será a todos los efectos, sin que pueda dicha renuncia ser susceptible de modificación o subsanación en ningún momento posterior.

QUINTA: Relación del personal participante admitido y excluido.

Relación provisional de participantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará Resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Relación definitiva de participantes: Finalizado el plazo a que se refiere el punto anterior, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará, en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Reclamación contra la relación definitiva de participantes: En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, cualquier persona participante interesada podrá interponer recurso administrativo contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

SEXTA: La Comisión de Valoración. Es el órgano encargado de la valoración de los méritos alegados y acreditados por el personal participante conforme a las presentes Bases.

La Comisión de Valoración será designada por resolución del órgano competente en materia de personal y estará compuesta por siete (7) miembros, personal laboral fijo o personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo y, en su caso Subgrupo, de titulación igual o superior a la exigida en la plaza a la que están vinculados los puestos de trabajo ofertados, y de entre los cuales:

Uno/a será presidente/a, designado/a de entre el personal laboral fijo o funcionario de carrera de la Corporación Insular.

Seis vocales: Todos personal laboral fijo o funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los cuales tres serán propuestos por el Comité de Empresa de la Corporación Insular.

Uno/a de los vocales de los designados/as por la Corporación realizará las funciones de Secretaría.

La Comisión quedará integrada, además, por quienes realicen las suplencias respectivas de quienes lo integran, que serán designados/as simultáneamente con sus titulares.

Publicación de las designaciones: La designación nominativa de las personas integrantes de la Comisión de Valoración, titulares y suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Abstención y recusaciones: Las personas que componen la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de que quien asesore, en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, las personas participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso de provisión, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En estos casos, se designará a las nuevas personas miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Constitución y actuación: La Comisión de Valoración en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de manera que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la Presidencia y del miembro que realice las funciones de Secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de quien ostente la Presidencia de la Comisión, titular y suplente, actuará como Presidente/a la persona vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellas personas participantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

Las cuantías de las indemnizaciones que en concepto de asistencia deben percibir las personas que integren la Comisión de Valoración serán las que se determinan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA: Méritos y baremo.

La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de CONCURSO ORDINARIO. La puntuación máxima será 10 puntos.

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A*1	B*2	C*3
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2
e) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2
f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.		mérito e) o f)	mérito e) y f)

*1 Puntuación máxima columna A: Cuando todos los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en el mismo municipio o, cuando ofertando puestos con localización geográfica en diferentes municipios, no se aleguen o acredite, por ninguna persona participante uno de los méritos e) o f) descritos en esta Base.

*2 Puntuación máxima columna B: Cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se aleguen y acrediten, por parte de alguna persona participante, uno de los méritos e) o f) descritos en esta Base.

*3 Puntuación máxima columna C: Cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se aleguen y acrediten, por parte de alguna persona participante, los méritos e) y f) descritos en esta Base.

a) Méritos Específicos. La puntuación máxima alcanzable será de 3 puntos para todas las personas participantes, con independencia de la localización geográfica de los puestos ofertados, y de si se alegue, o no, por parte de alguna persona participante los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base.

La puntuación máxima sólo se podrá alcanzar como resultado de la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre las materias descritas en el apartado “Méritos específicos” de los Anexos correspondientes a los puestos de trabajo ofertados conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, organizados por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional y Corporación integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por centro u organización sindical.

La puntuación máxima alcanzable por una sola materia será 1,50 puntos.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, una ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona concursante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Para la valoración de los cursos se tendrá en cuenta que por razón de la materia puedan establecerse distintos niveles de conocimientos. Por ejemplo, cursos de idiomas o herramientas ofimáticas, en el sentido que se indica:

- De nivel básico o inicial y, de nivel avanzado o usuario, se valorarán como cursos diferentes. En el mismo nivel, se valorará aquel por el cual se obtenga la mayor puntuación.

- En los que no se especifica el nivel se considerarán de nivel inicial.

- De actualización/ repaso/seguimiento, se valorarán sólo en el caso de que la persona participante no haya realizado cursos del nivel básico y/o avanzado, o cuando suponga obtener mayor puntuación que con el curso de nivel básico o avanzado.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, ni su contenido. Si no constara mención expresa, los cursos de formación se valorarán como cursos con certificado de asistencia.

La baremación de los cursos de formación se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, atendiendo al siguiente detalle:

VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CON CERTIFICADO DE:

ASISTENCIA

APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN

0,0150

0,0200

Dentro de este apartado se podrán valorar aquellas titulaciones académicas, universitarias y no universitarias, de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza de VIGILANTE DE OBRA, siempre que estén relacionadas con los méritos específicos descritos en los Anexos I y II correspondientes de los puestos de trabajo ofertados. Sólo podrá valorarse una titulación por aspirante con 0,50 puntos.

Igualmente se podrán valorar los módulos formativos de las titulaciones académicas oficiales no universitarias en atención al número de horas lectivas, conforme al baremo anteriormente expuesto, siempre que se trate de módulos de titulación distinta a la que haya sido valorada conforme al párrafo anterior, así como aquella que se haya acreditado para acceder a la plaza. La puntuación máxima por módulos formativos será de 0,50 puntos.

b) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima será la prevista en la columna A (3 puntos), de la tabla que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las columnas B (2,50 puntos) o C (2 puntos), cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base.

La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según los niveles de complemento destino y de complemento específico de los puestos de trabajo solicitados, conforme al baremo que se relaciona a continuación teniendo en cuenta el tiempo de trabajo efectivamente desempeñado en los mismos.

Se valorará el desempeño en régimen laboral de puestos de trabajo o funciones en la plaza a la que están vinculados los puestos de trabajo ofertados.

En el caso de personas participantes cuya plaza de origen tenga diferente denominación y con funciones de idéntica naturaleza a la que están vinculados los puestos objeto de provisión, se valorará con la misma puntuación la experiencia en puestos de trabajo con distinta denominación a los que se oferten, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas.

En el caso de desempeño de puestos de trabajo o funciones y tareas sin niveles de clasificación, la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio competente de esta Corporación en esta materia.

b.1. Trabajo desarrollado en el Cabildo Insular de Tenerife. Para la valoración del trabajo desarrollado se atenderá a los niveles del puesto de trabajo al que ha sido adscrito el personal participante mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente. Los mismos criterios se aplicarán para los servicios prestados en comisión de servicios en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y los periodos en los que se realicen funciones con complemento funcional, autorizadas mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente, cuando esté prevista su valoración a efectos de concurso.

b.2. Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas. Cuando la persona participante haya desempeñado puestos o funciones en otra Administración Pública, la valoración se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cuanto a los niveles del puesto. En estos casos, la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio competente de esta Corporación en esta materia.

No será objeto de valoración los periodos en que se haya permanecido en una situación administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones a valorar como trabajo desarrollado y las licencias sin retribución, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

El mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los apartados que se especifiquen, tomándose como referencia para su valoración las funciones que hayan sido efectivamente desempeñadas.

La valoración de este apartado se realizará por mes completo de trabajo desempeñado, o en su caso, la parte proporcional del tiempo que corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

DESEMPEÑO POR NIVEL DE PUESTO (CD y CE): ¹	Puntuación		Puntuación		Puntuación	
	Máxima		Máxima		Máxima	
	A (3 puntos)		B (2,50 puntos)		C (2 puntos)	
Desempeño de puestos de igual o superior nivel al del puesto objeto de provisión.	3,00	0,0100	2,50	0,0083	2,00	0,0067
Desempeño de puestos de un nivel inferior al del puesto objeto de provisión.	2,40	0,0080	2,00	0,0067	1,60	0,0053
Desempeño de puestos de dos o más niveles inferiores al del puesto objeto de provisión.	2,25	0,0075	1,88	0,0063	1,50	0,0050

⁽¹⁾ La puntuación máxima del mérito trabajo desarrollado: 3 puntos, se podrá alcanzar con la suma de las puntuaciones dadas por el desempeño de los distintos niveles.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila A (2 puntos) de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas B (1,75 puntos) o C (1,50 puntos) cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle:

Este mérito se valorará conforme a los criterios generales establecidos en el apartado “Méritos Específicos” de esta Base, y a los criterios específicos que se exponen a continuación:

La puntuación máxima que se podrá obtener por una sola materia será el 25% de la puntuación máxima alcanzable en este mérito.

Sólo podrán valorarse los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y/o impartidos que versen sobre materias de la plaza, así como aquellos cuyo contenido esté relacionado con habilidades, competencias o prevención de riesgos laborales, entre otros, siempre que, por el contenido específico de los puestos de trabajo, éstos no hayan sido objeto de valoración en el apartado “Méritos específicos”.

A. Se valorarán hasta un máximo del 100% de la puntuación otorgada a este mérito, los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Prevención de Accidentes Laborales de Tráfico.
- Seguridad Vial.
- Prevención de trastornos músculo esqueléticos/manipulación manual de cargas/dolor de espalda.
- Planes de autoprotección/emergencias/incendios/primeros auxilios/soporte vital básico y desfibriladores.

• Y otras relacionadas con las funciones de la plaza de “Vigilante de Obra” no valoradas en el Apartado “Méritos Específicos”.

B. Se valorarán hasta un máximo del 40% de la puntuación otorgada a este mérito, los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Word.
- Excel.
- Idiomas.
- Lengua de signos.
- Igualdad de género.
- Protección de datos de carácter personal.
- Transparencia, Buen Gobierno y Derecho de acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.
- Calidad en la Administración Pública.
- Administración Electrónica.
- Atención a la ciudadanía.
- Carga mental y estrés.
- Riesgos en oficinas y pantallas de visualización de datos.
- Prevención de riesgos psicosociales/gestión de conflictos/prevención de agresiones.
- Comunicación.
- Eficiencia en la organización del trabajo.
- Técnicas de autocontrol y sobre inteligencia emocional.
- Y aquellas otras materias contempladas en los Planes de formación del Cabildo Insular de Tenerife dirigidas a todo el personal de la Corporación Insular.

La baremación de este mérito se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, conforme al siguiente detalle:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA ASISTENCIA	CURSOS DE FORMACIÓN CON CERTIFICADO DE: APROVECHAMIENTO Y IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0100	0,0133
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0088	0,0117
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0075	0,0100

d) Antigüedad. La puntuación máxima será de 2 puntos para todas las personas participantes con independencia de la localización geográfica de los puestos ofertados, y de si se alegue, o no, por parte de alguna persona participante los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso.

- Por cada año de antigüedad en las plazas vinculadas a los puestos de trabajo ofertados y en plazas con diferente denominación, pero con funciones de idéntica naturaleza: 0,08 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de antigüedad en cualquier otra plaza: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

e) Cuidado de hijos/as o de un familiar. La puntuación de este apartado será de 1 punto. La valoración de estos méritos será incompatible entre sí.

El cuidado de hijos/as, se valorará tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el/la hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por las personas participantes interesadas fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la menor.

El cuidado de un familiar, se valorará hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y se acceda desde un municipio distinto, siempre que se acredite fehacientemente por las personas participantes interesadas que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar por estar éste a su cargo.

Se otorgará la puntuación cuando ello permita adjudicar al personal funcionario un puesto de trabajo que lo aproxime geográficamente al domicilio familiar, o en su caso, al centro educativo del menor o al centro ocupacional de la persona dependiente, permitiendo una mejor atención al/a la menor o al familiar, o permita mantener esta situación. Se entenderá que se procura una mejor atención del hijo/a o del familiar, cuando el municipio del domicilio familiar, o en su caso, del centro educativo del menor o del centro ocupacional de la persona dependiente y del puesto de trabajo solicitado coincida o haya una aproximación geográfica notable y efectiva.

f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral. La puntuación será de 1 punto. Se valorará el destino previo del cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública, siempre que se haya obtenido mediante convocatoria pública para el ingreso como personal funcionario de carrera o laboral fijo en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, y se acceda desde municipio distinto.

Los méritos e) y f) no serán valorados en el caso de que todos los puestos ofertados se encuentren localizados geográficamente en el mismo municipio o cuando el personal laboral fijo se encuentre actualmente conciliado, esto es, cuando quien lo solicite se encuentre adscrito con carácter definitivo en un puesto de trabajo en el municipio donde se solicita conciliar.

Dada la finalidad de los méritos e) y f), esto es, exclusivamente lograr la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuando existan varios puestos de trabajo con distintos niveles de clasificación y la misma localización geográfica, la puntuación en dicho/s apartado/s no podrá determinar, en ningún caso, la adjudicación de los puestos de mayor nivel de clasificación.

OCTAVA: Forma de acreditación de méritos alegados y requisitos exigidos.

La acreditación de la posesión de los requisitos exigidos y/o méritos alegados se realizará, mediante la presentación documental, en lengua castellana, de los títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando trate de conocimiento y de certificaciones acreditativas cuando se trate de experiencia, en original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana.

No obstante lo anterior, con la presentación de la solicitud de participación el firmante podrá AUTORIZAR al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado en los términos que se describen en la Base Cuarta, indicando a tal efecto la titulación universitaria y no universitaria, en tal caso deberá especificar expresamente el título que desea intermediar.

La Comisión de Valoración procederá de oficio a la comprobación de los méritos alegados y acreditados por el personal participante. Cuando la Comisión de Valoración considere que algunos de los méritos alegados no han sido acreditados conforme a lo previsto en estas Bases que rigen la convocatoria, requerirá, a la persona participante, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, para que aporte la documentación que sea necesaria, concediendo para ello un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación del anuncio. A sensu contrario, no será objeto de subsanación la acreditación de un mérito no alegado por la persona participante en el Currículum Vitae, así como aquella documentación aportada en el plazo de subsanación.

Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciarán a partir del día siguiente al de la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación en las presentes Bases.

En caso de que los requisitos exigidos y los méritos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o mediante asistencia o impartición a cursos de formación organizados en esta Corporación Insular en el marco del Plan de Formación del personal, bastará la mera alegación en el “Currículum Vitae” sin necesidad de acompañar la documentación acreditativa. En estos casos, se acreditará de oficio mediante certificado de la Corporación Insular.

En el supuesto de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido mediante relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal, con otra Administración o, mediante asistencia o impartición a cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública, Sector público Institucional y Corporación integrante del sector público, así como los homologados impartidos en otro centro u organización sindical, en cuyo caso su acreditación se realizará adjuntando a la solicitud de participación debidamente cumplimentada la documentación acreditativa correspondiente, según se especifica a continuación:

- Trabajo desarrollado: Certificado emitido por los Servicios competentes en materia de personal de la Administración Pública correspondiente donde se haga constar necesariamente: La Administración, Organismo, Servicio y Unidad de adscripción, la denominación, complemento de destino y complemento específico de los puestos de trabajo desempeñados y funciones concretas desempeñadas, el tiempo de desempeño y el tipo de adscripción. Situaciones administrativas, licencias sin retribuciones y otras incidencias en la carrera administrativa.

- Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento: Diploma o certificado de los cursos recibidos y/o impartidos alegados, en los que conste el contenido y horas de duración de los mismos, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.

- Antigüedad: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, indicando la antigüedad por plaza y grupo y subgrupo de titulación.

- Titulaciones: La acreditación como mérito de titulaciones universitarias o no universitarias se podrán acreditar, preferentemente, a través de la plataforma de intermediación de datos de la Administración General del Estado, según dispone Base Cuarta. En caso de no autorizar o que sea infructuoso, deberá aportar: Título original o fotocopias compulsadas del organismo oficial emisor del título, testimonio notarial, en lengua castellana.

- Módulos de titulaciones oficiales no universitarias. La acreditación de la superación de los módulos de formación profesional cursadas para la obtención de

titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se realizará mediante certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación del módulo profesional, el número de horas lectivas, el contenido impartido y, la constancia expresa de su superación por parte del/de la aspirante. En cuanto al contenido impartido, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- Destino previo del cónyuge o pareja de hecho del/de la empleado/a público:

- Destino del cónyuge o pareja de hecho: Certificación del órgano competente en materia de personal que acredite la condición del personal funcionario de carrera o laboral fijo, la localidad del destino definitivo del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la convocatoria pública por el que lo obtuvo.

- Parentesco: Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o certificación actualizada del órgano competente de la inscripción de las parejas de hecho.

- El personal laboral fijo que alegue como mérito el cuidado de hijo/as:

- La edad del/ de la menor y la relación de parentesco entre ambos: Libro de familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, o acogimiento permanente o preadoptivo y resolución judicial, en el caso, de custodia compartida.

- Domicilio del empleado público participante y del menor: Certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio del participante y del menor.

- Certificado del centro de educación donde se encuentra cursando estudios el menor, y donde conste, entre otros extremos, el municipio del centro.

- El personal laboral fijo que alegue como mérito el cuidado de un familiar:

- Parentesco: Libro de familia y/o otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el mérito f) de la Base Séptima.

- Situación de dependencia por la edad, accidente,

enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia acreditativa de tales extremos.

- No desempeño de actividad retribuida: Documentación que acredite no estar de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

- Domicilio del familiar: Certificado de empadronamiento y, en su caso, de convivencia en el municipio.

- Certificado del Centro ocupacional de la persona dependiente donde conste, entre otros extremos, el municipio del centro.

NOVENA: Puntuación final y adjudicación de los puestos.

La puntuación final para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados y valorados por las personas concursantes. La puntuación final mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo será de 0,5 puntos.

Si en el momento de elaborar la propuesta provisional de adjudicación, se produce un empate en la puntuación final obtenida por varios aspirantes en un mismo puesto de trabajo, se atenderá para dirimirlo, a la puntuación obtenida en los siguientes méritos o criterios, en el orden que se indica:

1º. Méritos específicos.

2º. Trabajo desarrollado.

3º. Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y/o impartidos.

4º. Antigüedad.

5º. Méritos de la conciliación por el orden que establece la Base Séptima.

6º. Discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

De persistir el empate, se acudirá, a la puntuación obtenida, a la fecha de ingreso como personal laboral

fijo en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración publicará los anuncios que estime necesarios, atendiendo al número de aspirantes y puestos ofertados, con la valoración desglosada de los méritos por aspirante y puesto solicitado. Las puntuaciones publicadas se expresarán con cuatro decimales. En estos anuncios, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se establecerá un plazo de revisión no superior a cinco ni inferior a tres días hábiles. Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Concluido el plazo anterior y, resuelto, en su caso, las reclamaciones presentadas por las personas participantes, la Comisión de Valoración hará público en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el anuncio con la propuesta provisional de adjudicación de los puestos ofertados, otorgando un plazo de reclamación de cinco días hábiles.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, y resueltas, en su caso, las reclamaciones realizadas, la Comisión hará público el acuerdo con la propuesta definitiva de adjudicación y, simultáneamente, propondrá al órgano competente en materia de personal su adjudicación definitiva.

La adjudicación de puestos se conferirá a las personas participantes que obtengan la mayor puntuación según el orden de preferencia de los puestos solicitados, teniendo en cuenta que:

- El personal fijo con adscripción definitiva que voluntariamente haya participado en la convocatoria que no relacione los puestos a los que opta o que haciéndolo no se le adjudique ninguno de los puestos solicitados, mantendrá la adjudicación definitiva actual.

- El personal fijo con adscripción provisional que no haya presentado solicitud de participación o que no se le haya adjudicado ninguno de los puestos solicitados será requerido por la Comisión de Valoración

antes de publicar la propuesta definitiva de adjudicación, al objeto de que indique su orden de preferencia de entre los puestos de trabajo que no hayan sido adjudicados, y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura.

DÉCIMA: Resolución.

La resolución de las convocatorias corresponderá al órgano con competencias específicas en materia de personal, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que atendiendo al número de personal participante y/o de puestos ofertados, se amplíe el plazo de finalización, no pudiendo ser el plazo de ampliación superior a 6 meses.

DÉCIMOPRIMERA: Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implicara cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano con competencias específicas en materia de personal acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de hijos o un familiar una vez transcurrido el primer año.

El órgano con competencias en materia de personal podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por

necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Servicio al que haya sido destinado el personal laboral fijo. No obstante, excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga indicada anteriormente. En estos supuestos, a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la toma de posesión en el puesto de trabajo que se adjudique se produce en la misma fecha que el resto de concursantes.

DÉCIMOSEGUNDA: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, el personal laboral fijo deberá expresar en un escrito dirigido al órgano con competencias específicas en materia de personal, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que tomará posesión en el plazo establecido al respecto.

DÉCIMOTERCERA: Permanencia en el puesto.

El personal laboral fijo deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso o concurso específico un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso o concurso específico y en supuesto de supresión del puesto de trabajo.

DÉCIMOCUARTA: Impugnación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso administrativo ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Para conocimiento general y al objeto de que se

formulen por parte de los interesados las alegaciones que estimen convenientes, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica de la Corporación, la interposición de cualquier recurso que se interponga contra cualquier acto del procedimiento descrito en las presentes Bases.

DÉCIMOQUINTA: Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo de puestos vinculados a plazas de personal laboral de la Corporación; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y finalmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

SEGUNDO. Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Contra la presente Resolución podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que puedan estimar procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

ANEXO I: PUESTOS VACANTES

(7 dotaciones)

Puestos de trabajo objeto de concurso incluidos en la plaza de Vigilante de Obra

Servicio de Adscripción: Técnico de Desarrollo Sostenible

Unidad Orgánica: Inspección, Planificación y Gestión de Residuos

Unidad Funcional: Inspección

Condiciones de Trabajo: 2 puntos

Número de dotaciones: 1

JM/T: Jornada de Mañana o Tarde:

JM/T1: Jornada de Mañana o Tarde, según las necesidades del Servicio, siendo el horario de mañana de 7:45 a 15:15 horas y el horario de tarde de 13:00 a 20:30 horas.

JM/T2: Jornada de Mañana o Tarde, según las necesidades del Servicio, siendo el horario de mañana de 7:45 a 15:15 horas y el horario de tarde de 14:15 a 21:45 horas.

JM/T3: Jornada de mañana o tarde, según las necesidades del Servicio, siendo el horario de mañana de 07:00 a 14:30 horas y el horario de tarde de 14:30 a 22:00 horas.

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Área metropolitana Santa Cruz / La Laguna	LC389	1

Funciones esenciales:

Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones en lo relativo a la comprobación de la calidad de los materiales utilizados en las obras y control de las unidades de obra, entre otras, las siguientes:

- Control visual de la calidad de los materiales utilizados y de la ejecución de unidades de obra. Control dimensional de los elementos estructurales: secciones, armados, etc. Realización de diferentes tipos de mediciones con las herramientas correspondientes y elaboración de croquis sobre las unidades de obra. Comprobación de acabados, espesores y temperaturas del asfalto, comprobación en obra de consistencia, espesores y vibrados de hormigones, control de tiempos límites de puesta en obra, dosificaciones, etc. Realización de pruebas a hormigones, asfaltos, tuberías, bases y sub-bases de pavimentos. Recogida de muestras de suelos, aglomerados asfálticos y de hormigones (fabricación de probetas cilíndricas y ensayos de consistencia). Control de las unidades de obra en lo concerniente a la fidelidad del proyecto (alineación, escuadras, verticales, acabados, etc.)- Realización de replanteos básicos de las unidades de obra. Recogida y archivo de datos para seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental del Complejo. Elaboración de informes de las obras que supervisa e información, al/a la Técnico/a responsable adscrito/a a la dirección de obra, sobre el estado e incidencias de las obras.

Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Básicos de seguridad en obras de construcción.
- Básicos de interpretación de planos.
- Básicos de topografía.
- Básicos de ejecución de unidades de obra de construcción.
- Control de calidad de materiales utilizados en la construcción.
- Básicos de realización de croquis de unidades de obra.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

Servicio de Adscripción: Técnico de Carreteras y Paisaje

Unidad Orgánica: Obras, Propiedades y Expropiaciones

Unidad Funcional: Control de Calidad

Condiciones de Trabajo: 2 puntos

Número de dotaciones: 6

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC82	6
	LC326	
	LC968	
	LC969	
	LC976	
	LC977	

Funciones esenciales:

Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones en lo relativo a la comprobación de la calidad de los materiales utilizados en las obras y control de las unidades de obra, entre otras, las siguientes:

- Control visual de la calidad de los materiales utilizados y de la ejecución de unidades de obra.
- Control dimensional de los elementos estructurales: secciones, armados, etc.
- Realización de diferentes tipos de mediciones con las herramientas correspondientes y elaboración de croquis sobre las unidades de obra.
- Comprobación de acabados, espesores y temperaturas del asfalto, comprobación en obra de consistencia, espesores y vibrados de hormigones, control de tiempos límites de puesta en obra, dosificaciones, etc.
- Realización de pruebas a hormigones, asfaltos, tuberías, bases y sub-bases de pavimentos.
- Recogida de muestras de suelos, aglomerados asfálticos y de hormigones (fabricación de probetas cilíndricas y ensayos de consistencia).
- Control de las unidades de obra en lo concerniente a la fidelidad del proyecto (alineación, escuadras, verticales, acabados, etc.)
- Realización de replanteos básicos de las unidades de obra.
- Elaboración de informes de las obras que supervisa e información, al/a la Técnico/a responsable adscrito/a a la dirección de obra, sobre el estado e incidencias de las obras.

Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Señalización de obras en carreteras.
- Básicos de seguridad en obras de construcción.
- Básicos de interpretación de planos.
- Básicos de topografía.
- Básicos de ejecución de unidades de obra de construcción.
- Control de calidad de materiales utilizados en la construcción.
- Básicos de realización de croquis de unidades de obra.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

ANEXO II

PUESTOS CON ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA

(6 dotaciones)

Puestos de trabajo objeto de concurso incluidos en la plaza de Vigilante de Obra

Servicio de Adscripción: Técnico de Carreteras y Paisaje

Unidad Orgánica: Obras, Propiedades y Expropiaciones

Unidad Funcional: Control de Calidad

Condiciones de Trabajo: 2 puntos

Número de dotaciones: 5

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	LC98	5
	LC91	
	LC90	
	LC327	
	LC325	

Funciones esenciales:

Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones en lo relativo a la comprobación de la calidad de los materiales utilizados en las obras y control de las unidades de obra, entre otras, las siguientes:

- Control visual de la calidad de los materiales utilizados y de la ejecución de unidades de obra.
 - Control dimensional de los elementos estructurales: secciones, armados, etc.
 - Realización de diferentes tipos de mediciones con las herramientas correspondientes y elaboración de croquis sobre las unidades de obra.
 - Comprobación de acabados, espesores y temperaturas del asfalto, comprobación en obra de consistencia, espesores y vibrados de hormigones, control de tiempos límites de puesta en obra, dosificaciones, etc.
 - Realización de pruebas a hormigones, asfaltos, tuberías, bases y sub-bases de pavimentos.
 - Recogida de muestras de suelos, aglomerados asfálticos y de hormigones (fabricación de probetas cilíndricas y ensayos de consistencia).
 - Control de las unidades de obra en lo concerniente a la fidelidad del proyecto (alineación, escuadras, verticales, acabados, etc.)
 - Realización de replanteos básicos de las unidades de obra.
 - Elaboración de informes de las obras que supervisa e información, al/a la Técnico/a responsable adscrito/a a la dirección de obra, sobre el estado e incidencias de las obras.
- Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Señalización de obras en carreteras.
- Básicos de seguridad en obras de construcción.
- Básicos de interpretación de planos.
- Básicos de topografía.
- Básicos de ejecución de unidades de obra de construcción.
- Control de calidad de materiales utilizados en la construcción.
- Básicos de realización de croquis de unidades de obra.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

Servicio de Adscripción: Técnico de Estructuras Agrarias

Unidad Orgánica: Inspección, Planificación y Gestión de Residuos

Número de dotaciones: 1

Condiciones de Trabajo: 1 punto

Localización Geográfica	Código RPT	Número de dotaciones
Área Metropolitana Santa Cruz/La Laguna	LC265	1

Funciones esenciales:

Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones en lo relativo a la comprobación de la calidad de los materiales utilizados en las obras y control de las unidades de obra, entre otras, las siguientes:

- Control visual de la calidad de los materiales utilizados y de la ejecución de unidades de obra.
- Control dimensional de los elementos estructurales: secciones, armados, etc.
- Realización de diferentes tipos de mediciones con las herramientas correspondientes y elaboración de croquis sobre las unidades de obra.
- Comprobación de acabados, espesores y temperaturas del asfalto, comprobación en obra de consistencia, espesores y vibrados de hormigones, control de tiempos límites de puesta en obra, dosificaciones, etc.
- Realización de pruebas a hormigones, asfaltos, tuberías, bases y sub-bases de pavimentos.

- Recogida de muestras de suelos, aglomerados asfálticos y de hormigones (fabricación de probetas cilíndricas y ensayos de consistencia).

- Control de las unidades de obra en lo concerniente a la fidelidad del proyecto (alineación, escuadras, verticales, acabados, etc.)

- Realización de replanteos básicos de las unidades de obra.

- Elaboración de informes de las obras que supervisa e información, al/a la Técnico/a responsable adscrito/a a la dirección de obra, sobre el estado e incidencias de las obras.

Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Méritos específicos:

En general, aquellas materias de uso habitual directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, por ejemplo:

- Básicos de seguridad en obras de construcción.
- Básicos de interpretación de planos.
- Básicos de topografía.
- Básicos de ejecución de unidades de obra de construcción.
- Control de calidad de materiales utilizados en la construcción.
- Básicos de realización de croquis de unidades de obra.

Y en general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, y que no estén incluidas o valoradas en el apartado “cursos de formación y perfeccionamiento”.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS PUESTOS OFERTADOS

1. Características de los puestos de trabajo “Vigilante de Obra Adscrito/a” de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Grupo: C2

Complemento de Destino: 16 puntos.

Complemento Específico: 29 puntos.

Grupo Profesional: Oficial de Edificación y Obra Civil

Clase: Vigilante de Obra

Jornada y Horario: Con carácter general, la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. Sin embargo, dicha jornada y horario se ajustará a las necesidades que se deriven de la naturaleza de las funciones a realizar, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

ANEXO IV



Solicitud de participación en convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a la plaza de Vigilante de Obra

Datos del o la solicitante

Persona física	
Tipo de Documento (*)	Número de documento (*)
NIF / NIE	
Nombre (*)	
Primer Apellido (*)	Segundo Apellido
Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
Correo Electrónico (*)	Teléfonos (*)
El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.	
Medio de notificación	
Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)	
<input type="radio"/> Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección https://sede.administracion.gob.es/carpeta	
<input type="radio"/> Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:	
Domicilio (Calle, Número, Portal, Escalera, Piso, Puerta) (*)	
Código Postal (*)	País (*)
	España
Provincia (*)	Municipio (*)
Santa Cruz de Tenerife	

Datos de la solicitud

Méritos de la conciliación de la vida personal y familiar:
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<input type="checkbox"/> Cónyuge funcionario/a.
<input type="checkbox"/> Cuidado hijos/as.
<input type="checkbox"/> Cuidado familiar.

Tipo de puesto de trabajo al que opta

Vigilante de Obra Adscrito/a

Puestos de trabajo a los que desea optar:

En Orden de Preferencia selecciona un número entre el 1 y el 13. (1 sería el puesto de mayor preferencia, 13 el de menor). Importante:
--



no repetir los números.

Puedes marcar en las casillas **Solicita adaptación** y/o **Petición Condicionada** en los puestos donde los solicites.

Orden de preferencia	Código y denominación	Localización	Solicita adaptación	Petición condicionada
_____	LC82 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC90 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC91 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC98 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC325 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC326 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC327 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC968 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC969 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC976 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC977 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC389 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Palacio Insular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	LC265 - Vigilante de Obra Adscrito/a	Palacio Insular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Consulta de datos

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; datos de discapacidad; títulos universitarios y no universitarios y datos de conductor, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

Datos de identidad (DNI /NIE).

Títulos universitarios.

Indicar título:

Títulos no universitarios.

Indicar título:

Consulta de datos de conductor.

Reconocimiento grado discapacidad.

La persona abajo firmante Solicita ser admitido/da en el proceso de provisión a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en las bases que regulan la convocatoria anteriormente citada a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](#) (www.tenerife.es/portalcabife/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO V



CURRÍCULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE VINCULADOS A LA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRA

Los campos con (*) tienen carácter obligatorio.

1.- Datos del solicitante:

DNI/NIE (*):	Nombre (*):
Primer Apellido (*):	Segundo Apellido (*):
Correo electrónico (*):	Teléfonos (*): /

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

♦ Organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dentro del Plan de Formación (alegue pero no acredite: *acreditación de oficio*):

Denominación del curso	Fecha de realización	Nº horas lectivas	Certificado Asistencia/Aprovechamiento/Impartición

♦ Organizados por otra Institución (alegue y acredite):

Denominación del curso	Fecha de realización	Nº horas lectivas	Certificado Asistencia/Aprovechamiento/Impartición	Denominación del curso

3.- Trabajo desarrollado:

♦ Mediante relación laboral o funcionarial con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y/o sus organismos autónomos: *(relaciones los distintos periodos de experiencia profesional tantas veces como sea necesario para su acreditación)* (*Se acredita de oficio*):

Servicio de adscripción: _____

Unidad orgánica de adscripción: _____

Denominación del puesto: _____ Código del puesto: _____

Período de desempeño: _____

(Repetir tantas veces como sea necesario por cambios de puestos o niveles)

♦ Mediante relación laboral o funcionarial con otra Institución: *(Se deberá alegar y acreditar por la persona participante)*:

Servicio de adscripción: _____

Unidad orgánica de adscripción: _____

Denominación del puesto: _____ Código del puesto: _____

Nivel de Complemento de destino: _____ Período de desempeño: _____

Tareas desempeñadas: _____

4.- Antigüedad.- *(Se acredita de oficio la antigüedad en la Corporación Insular, en caso contrario, se deberá alegar y acreditar por la persona participante)*

- Antigüedad en las plazas vinculadas a los puestos de trabajo ofertados y en plazas con diferente denominación pero con funciones de idéntica naturaleza: _____ años.
- Por cada año de antigüedad en cualquier otra plaza: _____ años.

5.- Participación en convocatorias anteriores

Convocatoria y fecha _____

El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones generales y específicos de participación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*)..... A(*).....

Firma

Servicio Administrativo de Deportes

ANUNCIO

5658

97418

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado, ha delegado mediante acuerdo las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

FECHA ACUERDO DELEGACIÓN: Acuerdo número 47. Sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2020.

COMPETENCIA DELEGADA: En el marco de la convocatoria 2020 de subvenciones destinadas a la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2020: Otorgamiento de las presentes subvenciones.

ÓRGANO DELEGADO: Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS Y DEPORTES,
Concepción María Rivero Rodríguez.

Servicio Administrativo de Deportes

ANUNCIO

5659

97419

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado, ha delegado mediante acuerdo las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

FECHA ACUERDO DELEGACIÓN: Acuerdo número 46. Sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2020.

COMPETENCIA DELEGADA: En el marco de la convocatoria 2020 de subvenciones destinadas a federaciones deportivas, clubes deportivos y deportistas individuales para “Ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional”, desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 30 de junio de 2020: Otorgamiento de las presentes subvenciones.

ÓRGANO DELEGADO: Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS Y DEPORTES,
Concepción María Rivero Rodríguez.

Servicio Administrativo de Deportes

ANUNCIO

5660**97420**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado, ha delegado mediante acuerdo las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

FECHA ACUERDO DELEGACIÓN: Acuerdo número 45. Sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2020.

COMPETENCIA DELEGADA: En el marco de la convocatoria 2020 de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife, que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021:

- Aprobación de la ampliación del crédito inicial de la convocatoria de las referidas subvenciones, así como la correspondiente aprobación del gasto en fase contable A.

- Otorgamiento de las presentes subvenciones.

ÓRGANO DELEGADO: Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS Y DEPORTES, Concepción María Rivero Rodríguez.

Área de Cooperación Municipal y Vivienda

Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

ANUNCIO

5661**97422**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó delegar en el Consejero Insular de Cooperación Municipal y Vivienda, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el expediente, la competencia para la resolución del contrato de ejecución de obras comprendidas en el proyecto “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA, ALCANTARILLADO Y RED PÚBLICA DE AGUA POTABLE”, término municipal de Buenavista del Norte, incluida en el Plan Insular de Cooperación Municipal.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, Carlos Zebenzuí China Linares.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5662

96391

El Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2020, aprobó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación que se indica a continuación:

I. Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo derivadas del cambio de estructura de la Corporación.

II. Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, derivadas de necesidades organizativas, en Anexos a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Corporación.

III. Así como otras modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo, en Plantilla y correcciones de errores.

- Modificaciones relativas a plazas y puestos declarados a extinguir

- Modificación de un complemento funcional.

- Corrección de errores.

- Modificación de Plantilla de Personal Funcionario al Servicio Directo.

I. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DERIVADAS DEL CAMBIO DE ESTRUCTURA DE LA CORPORACIÓN

Las modificaciones derivadas de los cambios de estructura se resumen en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Modificaciones en la dependencia orgánica y funcional.

- Anexo II: Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo derivadas de las modificaciones de la estructura de la Corporación.

Por Decreto de la Presidencia número 1060 de fecha 20 de octubre de 2020, se dispone la organización y estructura de esta Corporación, de la cual resultan las siguientes modificaciones:

• El Área de Carreteras, Movilidad e Innovación pasa a denominarse Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura.

• El Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes pasa a denominarse Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes.

• La Dirección Insular de Cultura se adscribe al Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura.

En consecuencia, procede la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA**DIRECCIÓN INSULAR DE CULTURA**

• **ADSCRIPCIÓN** del Servicio Administrativo de Cultura, hasta el momento adscrito al Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes.

Por lo tanto, se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo adscritos al Servicio Administrativo de Cultura:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC158	Jefe/a de Servicio
FC65	Auxiliar Administrativo/a
FC115	Jefe/a de Unidad Técnica
FC160	Jefe/a de Sección
FC163	Auxiliar Administrativo/a
FC214	Auxiliar Administrativo Adscrito/a
FC349	Responsable de Unidad
FC352	Auxiliar Administrativo/a
FC552	Jefe/a de Unidad Técnica
FC689	Técnico/a de Administración Especial
FC1004	Auxiliar Administrativo/a
FC1005	Técnico/a de Administración General
FC1321	Técnico/a de Administración Especial
FC1322	Técnico/a de Administración Especial
FC1346	Jefe/a de Sección
FC1352	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
FC1387	Jefe/a de Negociado
FC1480	Técnico de Administración Especial

II. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANEXOS A LA RPT Y PLANTILLA, DERIVADAS DE NECESIDADES ORGANIZATIVAS.

Las modificaciones derivadas de necesidades organizativas se relacionan en los siguientes Anexos:

- Anexo III: Modificaciones en la dependencia orgánica y funcional de determinados Servicios y Oficinas derivadas de necesidades organizativas.

- Anexo IV: Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, Anexos a la RPT y Plantilla, derivadas de necesidades organizativas.

Las plazas y puestos de trabajo de nueva creación que se proponen en el Anexo IV, tendrán como características las generales de la plaza (Escala, subescala, Grupo, Titulación Requerida, en su caso), y del tipo de puesto que se crea (Funciones esenciales comunes, Complemento de Destino, Complemento Específico, Forma de provisión, Administración, Grupo, Escala, Subescala, Vínculo, Titulación Académica, Formación Específica, Experiencia, Jornada, Requisitos, Cursos, Méritos Específicos, en su caso), y las características específicas del puesto de nueva creación que se indican en dicho Anexo a la presente propuesta.

Asimismo, como consecuencia de las modificaciones propuestas, proceden las modificaciones de los Anexos de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que se indica en el Anexo IV.

ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE

Entre las competencias asignadas al Área de Gobierno del Presidente en el Decreto 1060 de la Presidencia de fecha 20 de octubre de 2020, se encuentran:

- Impulso, coordinación, y seguimiento de las estrategias, planes y proyectos estratégicos de la Corporación, en colaboración con el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización.

- Objetivos de desarrollo sostenible, en coordinación con el Área de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Para el ejercicio de dichas competencias, se propone la creación de la Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica, cuyo cometido principal será el impulso, despliegue y seguimiento de los proyectos estratégicos, asumiendo asimismo la responsabilidad de alinear y compatibilizar las prioridades estratégicas con los objetivos de desarrollo sostenible y la gestión ordinaria, como elemento clave para alcanzar con satisfacción las metas de la Corporación.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

Para atender a los fines expuestos, se propone:

- ADSCRIPCIÓN de los siguientes puestos de trabajo:

- Puestos de trabajo hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, y que por error material figuran actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo adscritos al Área de Gobierno del Presidente:

- FC557 “Responsable de Unidad”.

- FC168 “Técnico de Explotación de Sistemas”.

- FC1063 “Técnico/a de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias” (sin dotación presupuestaria).

- FC1278 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a”.

- FC1417 “Auxiliar Administrativo”.

- Puesto FC1379 “Director/a Técnico/a” (sin dotación presupuestaria), hasta el momento adscrito al Área de Presidencia, Hacienda y Modernización.

En consecuencia, es necesario adaptar la función esencial específica asignada a los puestos de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

• **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS** del puesto FC1379 “Director/a Técnico/a”, entre las que se encuentran aquellas que buscan adecuar el perfil profesional requerido a las nuevas funciones asignadas al puesto:

CARACTERÍSTICA	ACTUAL	PROPUESTA
Denominación	Director/a Técnico	JEFE/A DE OFICINA
Plaza de Acceso	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información Técnico de Grado Superior en Economía, Empleo y Desarrollo Local Técnico de Administración General, Rama Económica
Forma de Provisión	CE Concurso Específico:	LD: Libre Designación
Méritos Específicos:		Formación en sistemas de calidad de gestión, planificación estratégica y gestión de fondos finalistas procedentes de fuentes externas a la Corporación

Las funciones a desarrollar por la jefatura de esta oficina se encuentran revestidas de una especial responsabilidad, toda vez que se combina el apoyo directo en la planificación estratégica, impulso, medidas de gestión para su despliegue, así como su seguimiento. Se trata de proyectos y tareas de trascendencia relevante, teniendo efectos no sólo sobre su equipo de trabajo directo y a nivel vertical, sino transversalmente a toda la Corporación; de importante valor añadido para la orientación de la actividad de servicio público de la institución, aunando a su vez versatilidad en cuanto a la perspectiva de gestión de la actividad y previsión de captación de fondos para su ejecución combinada con financiación propia. Asimismo, en el desempeño se hace necesario combinar conocimientos, experiencia y habilidades, así como la adaptación a la evolución de los cambios con celeridad y mayor exigencia que en otras jefaturas.

ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN Y DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD

En la Mesa General de Negociación con las Organizaciones Sindicales de esta Corporación, celebrada el día 3 de junio del presente ejercicio, en la que se trató entre otros puntos del orden del día otra propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, se planteó la necesidad de considerar la reorganización del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad, indicándose al respecto por parte de la Corporación que la propuesta de modificación de la RPT objeto de negociación recogía en ese sentido una primera actuación, –ampliación de plazas de acceso de dos puestos de trabajo para facilitar su cobertura-, sin perjuicio de que posteriormente y previo el análisis correspondiente, se llevase a cabo una reestructuración o reorganización del Servicio para atender a los objetivos planteados.

A tal fin, en la presente propuesta se proponen las modificaciones de estructura que se consideran necesarias para una mejor organización y en consecuencia mayor eficiencia en el ejercicio de las funciones derivadas de las competencias en materia de acción social, participación, diversidad, gobierno abierto, transparencia y atención a la ciudadanía, que actualmente asume en su totalidad el Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad, bajo la dependencia funcional de la Consejería del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de la Consejería Delegada en Participación Ciudadana y Diversidad, y de la Dirección Insular de Modernización.

Para ello, se propone en primer lugar la creación del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad en el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, el cambio de denominación del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, y se plantean para ambos Servicios diversas modificaciones, que se explicitan a lo largo de la presente propuesta.

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

Las modificaciones en esta Área se concretan en:

Unidad Orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI

Teniendo en cuenta la creación de la Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica, y la propuesta de adscripción a la Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica del Área de Gobierno del Presidente de los puestos de trabajo hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI, se propone la SUPRESIÓN de esta unidad orgánica.

Oficina de Asistencia Integral a Municipios

- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN de la Oficina de Asistencia Integral a Municipios, adscribiéndola a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización en aplicación del criterio organizativo de la titular del Área de adscripción de los servicios a los órganos en concordancia con las competencias atribuidas.

DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

Viceintervención General

Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 4 de noviembre de 2020, procede modificar el sistema de provisión de este puesto, al tratarse de un puesto de colaboración con la persona titular de la Intervención General para el ejercicio de las funciones de control interno establecidas en la normativa vigente.

- MODIFICACIÓN de la forma de provisión de los puestos FC1535 “Viceinterventor/a General”, que pasa de Libre Designación a Concurso Ordinario.

Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora

Se atiende con la presente propuesta la solicitud, entre otras, realizada por la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2019, relativa a la necesidad de creación de un puesto de trabajo con categoría Jefatura de Sección para la asunción de la responsabilidad de consecución de los objetivos asignados a la unidad funcional de Nóminas y Personal adscrita a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, respecto de las funciones asignadas a dicha unidad en relación con la intervención y fiscalización del capítulo 1, y para lo cual se propone como perfil idóneo el de Técnico/a de Relaciones Laborales. Por lo expuesto, se propone:

- CREACIÓN del puesto FC1550 “Jefe/a de Sección”, vinculándolo a una dotación de la plaza “Técnico/a de Relaciones Laborales”, y adscribiéndolo a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, unidad funcional Nóminas y Personal.

Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

A la vista de la solicitud de fecha 29 de enero de 2020, y del escrito de fecha 9 de noviembre de 2020, ambos del Servicio Técnico de Turismo, en los que se solicita y se justifica la necesidad de reconversión del puesto sin dotación presupuestaria FC1078 “Técnico de Administración Especial” vinculado a una plaza de Ingeniero/a Industrial, ya que dicho Servicio precisa de una plaza de Arquitecto/a y no así de Ingeniero/a Industrial para atender a las funciones relacionadas con la normativa sectorial turística y la planificación turística. De hecho este puesto, si bien contiene una persona en adscripción definitiva, durante varios años no se ha desempeñado, por lo que, estando prevista que esta situación se mantenga a lo largo del tiempo, se propone la siguiente modificación:

• **ADSCRIPCIÓN** del puesto sin dotación presupuestaria FC1078 “Técnico/a de Administración Especial”, hasta el momento adscrito al Servicio Técnico de Turismo, unidad Técnica Policía de Turismo.

En consecuencia, es necesario adaptar la función esencial específica asignada al puesto de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

DIRECCIÓN INSULAR DE MODERNIZACIÓN

En esta Dirección Insular se proponen las siguientes modificaciones:

• **MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN** del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Atención Ciudadana.

El Servicio ejercerá sus funciones en relación con las competencias asignadas al Área en materia de: Criterios y medidas relacionadas con el Gobierno Abierto, Coordinación técnica de las medidas y grupos de trabajo para el impulso de la transversalidad y mejora del funcionamiento interno de la Corporación, Transparencia, y Servicios de Atención a la Ciudadanía.

Servicio Administrativo de Atención Ciudadana

Las modificaciones que se proponen para este Servicio son las siguientes:

• **MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN** de la unidad orgánica Atención a la Ciudadanía, que pasa a denominarse Atención a la Ciudadanía y Transparencia.

• **SUPRESIÓN** de la unidad orgánica Apoyo Administrativo, adscribiendo los puestos de trabajo de dicha unidad orgánica al Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad, de nueva creación, conforme se indica seguidamente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1195	Auxiliar Administrativo/a	Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad
FC1424	Responsable de Unidad	Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad
FC1228	Técnico/a de Administración General	Unidad orgánica Acción Social
FC1286	Técnico/a de Administración General	
FC663	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	
FC1287	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	
FC1288	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a	

• **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** del puesto FC1340 “Administrativo”, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Gobierno Abierto, Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad de este Servicio, adscribiéndolo a la unidad orgánica Atención a la Ciudadanía y Transparencia.

• **MODIFICACIÓN** de las características del puesto FC1437 “Responsable de Unidad”, adscrito a la unidad orgánica Atención a la Ciudadanía y Transparencia, en el sentido de modificar la plaza vinculada actualmente al puesto, Técnico de Administración General, rama Jurídica, a la plaza Técnico/a de Grado Superior de Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que resultan asignadas a este Servicio Administrativo en ejecución de las competencias relativas a Criterios y medidas relacionadas con el Gobierno Abierto, Coordinación técnica de las medidas y grupos de trabajo para el impulso de la transversalidad y mejora

del funcionamiento interno de la Corporación, Transparencia, y Servicios de Atención a la Ciudadanía, manteniendo la apertura para su provisión a las plazas Técnico/a de Grado Superior de Organización y Técnico de Administración General, Rama Jurídica. Por otra parte, es necesario modificar la función esencial específica asignada al puesto, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

Asimismo, para atender al ejercicio de las funciones en ejecución de las citadas competencias teniendo en cuenta asimismo los perfiles profesionales que se consideran más adecuados para dar apoyo a la citada unidad orgánica, se proponen las siguientes modificaciones:

- SUPRESIÓN del puesto FC1413 “Técnico/a de Grado Medio”, plaza Técnico/a de Relaciones Laborales, adscrito a la unidad orgánica Atención a la Ciudadanía y Transparencia.
- CREACIÓN del puesto FC1551 “Técnico/a de Administración General”, rama Jurídica, adscribiéndolo a la unidad orgánica Atención a la Ciudadanía y Transparencia.

Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones

Se procede a realizar los cambios de adscripción de puestos de trabajo entre unidades orgánicas del Servicio, solicitados por el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones en escrito de fecha 2 de junio de 2020, cambios que se detallan en el Anexo IV a la presente propuesta.

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA

Teniendo en consideración como criterio organizativo del Área la adscripción y dependencia de los Servicios a los órganos directivos en concordancia con las competencias atribuidas, se propone:

- ADSCRIPCIÓN de la Oficina de Asistencia Integral a Municipios, hasta el momento adscrita directamente al Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, modificándose en consecuencia la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC1536	Jefe/a de Servicio
FC1537	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios
FC1538	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios
FC1539	Técnico/a de Administración General
FC1540	Técnico/a de Administración General
FC1541	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a

Oficina de Asistencia Integral a Municipios

Visto el informe de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, de 15 de septiembre de 2020, procede la siguiente modificación:

- MODIFICACIÓN de las características de los puestos FC1537 y FC1538 “Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios”, en el sentido de modificar la subescala, actualmente Secretaría-Intervención/Superior, a subescala Secretaría/Intervención y, derivadas de esta corrección, el subgrupo A1 se modifica a subgrupo A1-A2, pasando a ser de doble adscripción para garantizar con ello el derecho a la promoción profesional tanto de

los funcionarios integrados en el Subgrupo A1, como de aquellos que han quedado como categoría a extinguir, en el Subgrupo A2 y como consecuencia de esta doble adscripción, el nivel de complemento de destino de los mencionados puestos deberán figurar en el intervalo de niveles comunes a los referidos subgrupos A1 y A2, no pudiendo por tanto ser superior a nivel 26. Asimismo, hay que matizar las funciones asignadas en cuanto que según se desprende del mencionado informe, no existe dependencia funcional respecto del resto de puestos de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Corporación, ya que esta dependencia no se compagina con la naturaleza jurídica de los puestos, que es la de puestos necesarios o de existencia obligatoria, y no la de puestos de colaboración.

Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 4 de noviembre de 2020, procede la siguiente modificación:

- MODIFICACIÓN de la forma de provisión de los puestos FC1537 y FC1538 “Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios”, que pasa de Libre Designación a Concurso Ordinario.

Unidad orgánica Apoyo a las Áreas

Se proponen las siguientes modificaciones:

- CREACIÓN del puesto FC1552 “Técnico/a de Administración General”, rama Económica.
- CREACIÓN del puesto FC1554 “Técnico/a de Administración General”, rama Económica, sin dotación presupuestaria.
- CREACIÓN del puesto FC1555 “Administrativo/a”, sin dotación presupuestaria.
- CREACIÓN del puesto FC1553 “Auxiliar Administrativo/a Secretario/a”.

Los puestos de trabajo se crean para atender necesidades planteadas por diversos Servicios de la Corporación, con adscripción a la unidad orgánica Apoyo a las Áreas y hasta tanto se proceda a analizar las necesidades organizativas y de estructura y por ende de efectivos necesarios para atender a las funciones encomendadas a los Servicios de la Corporación.

Por otra parte, en las sesiones de la Mesa General de Negociación celebradas los días 25 y 26 de noviembre pasado, en la que se incluía entre los puntos a tratar la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se plantea por parte de las organizaciones sindicales la necesidad de proceder a homogeneizar los complementos retributivos de los puestos de trabajo que compartiendo denominación y funciones singulares, estando adscritos exclusivamente a una determinada unidad orgánica y Servicio de la Corporación, con las mismas responsabilidades derivadas del desempeño de esas funciones singulares, no obstante tienen asignados distinto nivel de complemento específico, siendo ampliamente debatida esta cuestión en relación con los puestos de trabajo vinculados a las plazas Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico de Grado Superior de Organización.

La situación planteada por las organizaciones sindicales afecta a un único puesto de trabajo en el Cabildo Insular a la plaza de Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, así como a un puesto en el IASS. Por otra parte, situación semejante se produce respecto de la plaza de Técnico de Grado Superior de Organización, en dos puestos de trabajo vinculados al Cabildo Insular, en el Servicio de Planificación y Organización de Recursos Humanos y otro puesto en el IASS.

Para estos casos citados, por parte de la Corporación no se precisa iniciar o realizar un amplio estudio, dado el escaso número de puestos implicados, delimitación de servicios de adscripción, con clara diferenciación e identificación de funciones, caracterizándose las tareas derivadas del ejercicio de las mismas de similar responsabilidad respecto de los puestos de complemento específico superior.

Según expone el Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, la caracterización de estos puestos se estableció como consecuencia del último estudio técnico realizado respecto de todos los puestos pertenecientes al grupo de clasificación A1 de esta Corporación, que fue objeto de negociación y materializado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de julio de 2006, respecto de los puestos vinculados a la plaza Técnico de Grado Superior de Organización, y de fecha 12 de diciembre de 2006 para el caso de los puestos vinculados a la plaza Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en los que se establecen como retribuciones complementarias de estos puestos el nivel 24 y complemento específico de 60 puntos. En aplicación de dicho Acuerdo, las dotaciones de puestos de trabajo que se crearon posteriormente vinculadas a ambas plazas lo fueron con las características retributivas establecidas en el mismo, a excepción de las tres últimas dotaciones, que son las referidas por las organizaciones sindicales en su propuesta, que fueron establecidas con nivel de complemento de destino 24 y específico 50.

El ámbito de actuación para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo vinculados a las plazas citadas lo constituye la totalidad de los puestos de trabajo de esta Corporación, bien en su vertiente organizativa y de gestión de recursos humanos, bien en la vertiente de prevención de riesgos laborales en los puestos y centros de trabajo, manteniéndose por tanto inalterable el objeto y la naturaleza de las funciones a lo largo del tiempo, sea cual sea la estructura y organización de la Corporación, o los objetivos asignados al Área a la que se encuentren adscritos.

Así, resulta que en el momento actual permanecen inalterables la adscripción, las funciones y las circunstancias valoradas para la clasificación de los puestos vinculados a las plazas de referencia en los citados niveles retributivos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se proponen las modificaciones siguientes:

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

- **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS** de los puestos FC1403 y FC1499 “Técnico de Organización y Recursos Humanos Adscrito”, en el sentido de tener asignado un Complemento específico de 60 puntos, debiendo por tanto modificarse su denominación a la de “Técnico de Organización y Recursos Humanos” y adaptarse asimismo las funciones esenciales asignadas a dichos puestos, en el sentido que se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

- **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS** del puesto FC1231 “Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Adscrito”, en el sentido de tener asignado un Complemento específico de 60 puntos, debiendo por tanto modificarse su denominación a la de “Técnico de Prevención de Riesgos Laborales” y adaptarse asimismo las funciones esenciales asignadas a dichos puestos, en el sentido que se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

Por otra parte, atendiendo a las necesidades de efectivos existentes en este Servicio Técnico en cuanto a puestos vinculados a la plaza Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, y a que el Servicio cuenta actualmente con un único puesto con dotación presupuestaria, y con el fin de facilitar la cobertura de dichas necesidades teniendo en cuenta asimismo la mayor exigencia de años de experiencia en el ejercicio de las funciones del tipo de puesto “Responsable de Unidad” que regula la Relación de Puestos de Trabajo para su cobertura, se proponen las siguientes modificaciones:

- **INCLUSIÓN** del puesto FC1159 “Responsable de Unidad” en el Anexo de Puestos sin dotación presupuestaria.
- **SUPRESIÓN** del puesto FC1027 “Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales” en el Anexo de puestos sin dotación presupuestaria, e inclusión como puesto con dotación presupuestaria.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD

CONSEJERÍA DELEGADA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD

En esta Área se propone la creación de un Servicio Administrativo, para la ejecución de funciones en relación con las competencias asignadas al Área en materia de Acción Social, Promoción y fomento de la participación ciudadana, Programas de atención a la diversidad y atención a personas LGBTI y Ejecución de medidas de Gobierno Abierto. Así, las modificaciones propuestas consisten en:

- CREACIÓN del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad.
- CREACIÓN del puesto de trabajo FC1556 “Jefe/a de Servicio”, vinculado a una dotación de la plaza “Técnico de Administración General, Rama Jurídica”.

Con relación al puesto de Jefatura de Servicio, se plantea que la forma de provisión sea de libre designación, todo ello tras valorar la responsabilidad requerida en el mismo, considerando el grado de autonomía y celeridad necesaria para acometer en estos tiempos el impulso, gestión, adaptación, desarrollo y tramitación de las medidas a poner en práctica en materia de acción social, participación y diversidad. La ciudadanía está atravesando momentos de gravedad sin disponer en muchos casos ni de las condiciones mínimas necesarias. Todo ello acentuado y agravado por la situación económica desencadenada por la pandemia que estamos viviendo. Necesitamos adecuar de manera ágil las medidas de activación social, la interlocución con diversos agentes. Asimismo, no cabe duda de la transversalidad de este ámbito, afectando a distintas áreas y entes dependientes, debiendo además coordinar y lograr complementariedad y correspondencia de las medidas que se están poniendo en marcha para un eje tan relevante en estos momentos de emergencia social, además de propiciar la ejecución de las medidas de gobierno abierto y, en todo caso, conformarse como herramienta de gestión relevante en la canalización de los recursos a los sectores más necesitados de nuestra isla.

- ADSCRIPCIÓN al Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad, del puesto de trabajo FC1195 “Auxiliar Administrativo”, hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad.

- CREACIÓN de la unidad orgánica Acción Social.

- ADSCRIPCIÓN a la unidad orgánica Acción Social de los siguientes puestos de trabajo, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC1424	Responsable de Unidad
FC1228	Técnico/a de Administración General
FC1286	Técnico/a de Administración General
FC663	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
FC1287	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
FC1288	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a

- ADSCRIPCIÓN de la unidad orgánica Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y Diversidad, hasta el momento adscrita al Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto,

Acción Social, Participación y Diversidad, modificándose en consecuencia la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC1226	Responsable de Unidad
FC1113	Técnico/a de Administración Especial
FC1174	Técnico/a de Administración Especial
FC1289	Técnico/a de Administración Especial
FC1414	Técnico/a de Grado Medio

- **MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN** de la unidad orgánica Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y Diversidad, pasando a denominarse unidad orgánica Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad.

- **INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** del puesto FC1226 “Responsable de Unidad” adscrito a la unidad orgánica Acción Social, Participación y Diversidad, y **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS**, en el sentido de modificar la plaza vinculada actualmente al puesto, Técnico/a de Grado Superior de Organización, a la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica, manteniendo la apertura para su provisión a las plazas Técnico/a de Grado Superior de Organización, Técnico de Administración General, Rama Jurídica, y Técnico de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social.

- **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS** de los puestos de trabajo adscritos a la unidad orgánica Acción Social, Participación y Diversidad, FC1226 “Responsable de Unidad”, FC1113, FC1174, FC1289, “Técnico/a de Administración Especial” y FC1414 “Técnico/a de Grado Medio”, en el sentido de incluir el mérito específico “Formación en materia de Diversidad”.

En consecuencia, se modifica la función esencial específica de distintos puestos de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA

Se propone lo siguiente:

- **SUPRESIÓN** del Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos por racionalización de la estructura organizativa, considerando, además la complementariedad y correspondencia con las funciones que se desempeñan en el servicio técnico de carreteras.

- **DECLARAR A EXTINGUIR** el puesto de trabajo FC669 “Puesto Singularizado”, vinculado a una dotación de la plaza Técnico de Administración General, Rama Jurídica.

- **SUPRESIÓN** del puesto FC1419 “Arquitecto/a Jefe/a de Proyectos Insulares”.

- **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** del siguiente puesto de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1299	Puesto Singularizado	Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo

DIRECCIÓN INSULAR DE CARRETERAS

Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje

Como consecuencia de la propuesta de supresión del Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos adscrito al Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, se proponen las siguientes modificaciones:

- CREACIÓN de la unidad orgánica Planificación y Movilidad.
- ADSCRIPCIÓN a la unidad orgánica Planificación y Movilidad de los siguientes puestos de trabajo, hasta el momento adscritos al Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC1185	Responsable de Unidad
FC1302	Jefe/a de Sección
FC1503	Técnico/a de Grado Medio

En consecuencia, se modifica la función esencial específica de dichos puestos de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

- Por otra parte, se propone la CREACIÓN de los puestos de trabajo LC984, LC985, LC986, LC987, LC988, LC989 “Peón de Conservación”, vinculándolos a seis dotaciones de la plaza “Peón de Conservación”, y adscribiéndolos a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, reforzando cada una de las tres zonas en las que se localizan estos puestos de trabajo con dos dotaciones.

Con este cambio que supone una racionalización de las estructuras organizativas se pretende que las tareas de movilidad y carreteras se encuentren cohesionadas.

DIRECCIÓN INSULAR DE MOVILIDAD

Se proponen las siguientes modificaciones:

Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos

- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Movilidad, por reasignación de funciones en materia de Proyectos Estratégicos, que pasan a ser asumidas por el Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo.

En consecuencia, se modifica la función esencial específica de distintos puestos de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos

Como consecuencia de la supresión de este Servicio Técnico, se propone lo siguiente:

- SUPRESIÓN del puesto FC1245 “Jefe/a de Servicio”, vinculado a una dotación de la plaza Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1185	Responsable de Unidad	Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje
FC1302	Jefe/a de Sección	Unidad orgánica Planificación y Movilidad
FC1503	Técnico/a de Grado Medio	

DIRECCIÓN INSULAR DE INNOVACIÓN

En esta Dirección Insular se proponen las siguientes modificaciones:

Servicio Administrativo de Innovación

- CREACIÓN del puesto FC1557 “Técnico en Innovación, Promoción y Transferencia” vinculado a una dotación de la plaza Técnico de Administración General, rama Jurídica.

Los cometidos del puesto de trabajo son de distinta naturaleza y de carácter transversal, ya que, por una parte, ejercerá funciones de coordinación de criterios en materia de innovación en la Corporación y estarán vinculados a la dirección, coordinación, supervisión y promoción de los proyectos, planes y programas necesarios para la implantación de la innovación en la isla. Para ello, realizará entre otras tareas y como primer objetivo para el cumplimiento de dicho fin, la supervisión de la prestación del servicio para el diseño y dirección de la implantación de un Plan director de innovación para Tenerife. Para ello, realizará la coordinación entre el Cabildo Insular como entidad matriz y el resto de entes dependientes del Área con competencias en materia de innovación, así como con entidades asociadas con competencias en materia de innovación y nuevas tecnologías, y con cualquier otra institución pública o privada cuyas actuaciones incidan en los planes, proyectos o programas que desarrolle la Corporación en la materia.

Por otra parte, sus cometidos estarán relacionados, entre otros, al asesoramiento estratégico en materia de atracción de inversión extranjera directa a la isla, la difusión y mejora de la imagen de la isla como destino de inversión, así como con la internacionalización de empresas locales; para ello deberá realizar la coordinación entre los Servicios de la Corporación con competencias en materia de innovación y de acción exterior, así como con los intervinientes, internos o externos, en proyectos relacionados con las citadas materias.

Por último, deberá participar en las acciones de promoción económica del Cabildo Insular de Tenerife que se celebren a nivel local, nacional e internacional, así como la organización de misiones inversas para recibir inversores en la isla.

- INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto FC97 “Jefe/a de Sección”, vinculado a una dotación de la plaza Arquitecto/a Técnico.

ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

Se propone la siguiente modificación:

Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

Vista la necesidad puesta de manifiesto por el Servicio en su solicitud de fecha 1 de julio de 2020, de contar con personal que ostente la titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, dada la naturaleza de las obras incluidas en el vigente Plan de Cooperación Municipal a las obras y servicios, y teniendo en cuenta la imposibilidad legal de incluir como plaza de acceso a un puesto dos de aquellas que pertenecen a la subescala Técnica de Administración Especial por tratarse de profesiones reguladas, tal y como también plantea el Servicio en su solicitud.

Valorada asimismo la necesidad de contar en el Servicio que se plantea crear en la presente propuesta, Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, de una dotación de la plaza Arquitecto/a que desempeñe sus funciones en la unidad orgánica de nueva creación Proyectos Estratégicos, se plantean las siguientes modificaciones:

- **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** del siguiente puesto de trabajo, vinculado a una dotación de la plaza Arquitecto/a, para el ejercicio de funciones en materia de Proyectos Estratégicos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1412	Responsable de Unidad	Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos Unidad orgánica Proyectos Estratégicos

- **CREACIÓN** del puesto FC1558 “Responsable de Unidad”, vinculado a una dotación de la plaza Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, adscribiéndolo a la unidad orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda, e **INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**.

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS Y DEPORTES

DIRECCIÓN INSULAR DE DEPORTES

Servicio Administrativo de Deportes

A la unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva se encuentra adscrito el puesto LC5 “Jefe/a de Sección (a extinguir)”, vinculado a única dotación de la plaza de personal laboral Técnico de Grado Superior de Actividades Deportivas (a extinguir), actualmente vacante por jubilación de su titular. Teniendo en cuenta la necesidad puesta de manifiesto por el Servicio en escrito de fecha 30 de abril de 2020, en el sentido de mantener la actual estructura del Servicio y el número de dotaciones de puestos que tienen asignadas funciones en materia de actividades deportivas, se proponen las siguientes modificaciones:

- **SUPRESIÓN** del puesto LC5 “Jefe/a de Sección (a extinguir)”, vinculado a la plaza Técnico de Grado Superior de Actividades Deportivas (a extinguir).

- **CREACIÓN** del puesto FC1559 “Jefe/a de Sección”, vinculado a una dotación de la plaza Técnico de Grado Superior en Deportes, e **INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**.

- **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS** de los puestos adscritos a la unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva, en el sentido de ampliar la adscripción a Administración según se indica seguidamente, de forma temporal, para facilitar la provisión de los puestos de trabajo, dada la necesidad de cobertura de necesidades de efectivos y la inexistencia de lista de reserva en la Corporación, para la provisión temporal hasta la cobertura de los puestos de trabajo con carácter definitivo tras la resolución del correspondiente proceso selectivo de la oferta de empleo público del año 2019:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC502	Responsable de Unidad	A3 Unión Europea, Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local	A4: Cabildo Insular de Tenerife A5: Administración Comunidad Autónoma de Canarias
FC1250 FC1408	Técnico/a de Administración Especial	A4 Cabildo Insular de Tenerife	A6: Administración Local

Por último, se propone la **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS** de diversos puestos adscritos a la unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva, en el sentido de modificar sus funciones esenciales, atendiendo a la

propuesta del Servicio Administrativo de Deportes de fecha 30 de abril del presente, modificación que se detalla en el apartado “Corrección de errores” del Anexo IV a la presente propuesta.

DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

En este Servicio Administrativo se atiende, entre otras, a las solicitudes planteadas por el Servicio Administrativo en escrito de fecha 17 de abril de 2020, de creación de los puestos de trabajo que se citan seguidamente, para atender a la necesidad derivada de la jubilación del ocupante del puesto de trabajo LC304 “Guarda Vigilante (a amortizar) adscrito a la unidad orgánica Juventud, vinculado a la plaza de la plantilla de personal laboral “Guarda Vigilante (a amortizar), entre cuyas funciones se encuentra la de vigilancia, custodia, mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Campamento de La Esperanza, así como atención a los usuarios, entre otras, y para atender a la próxima jubilación del ocupante del puesto LC300 “Jefe/a de Unidad Técnica (a extinguir) vinculado a la plaza Técnico/a de Grado Medio Sociocultural (a extinguir), A2, adscrito a la unidad orgánica Técnica de Juventud. Por lo expuesto, se propone:

- CREACIÓN del puesto LC990 “Operario/a de Servicios Varios”, vinculado a una dotación de la plaza Operario/a Ambiental.

- CREACIÓN del puesto FC1560 “Técnico/a de Administración Especial”, vinculado a una dotación de la plaza Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social, e INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

En esta Área se plantean las siguientes modificaciones:

- CREACIÓN del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos.

- CAMBIO DE DENOMINACIÓN del Servicio Administrativo de Política Territorial, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos.

- ADSCRIPCIÓN del puesto FC1299 “Puesto Singularizado”, vinculado a una dotación de la plaza Ingeniero/a Industrial, hasta el momento adscrito al Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura.

En consecuencia, es necesario adaptar la función esencial específica asignada al puesto de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

- DECLARAR A EXTINGUIR el puesto FC1299 “Puesto Singularizado”.

Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

Teniendo en cuenta el desempeño efectivo de funciones de la ocupante del puesto FC1229 “Técnico/a de Administración General” adscrito a la unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo, en el Servicio Administrativo de Turismo, se proponen las siguientes modificaciones:

- SUPRESIÓN del puesto FC1052 “Técnico/a de Administración General”, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo, en el Anexo de puestos sin dotación presupuestaria, e inclusión como puesto con dotación presupuestaria.

- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN del siguiente puesto de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1229	Técnico/a de Administración General	Servicio Administrativo de Turismo Unidad orgánica Contratación y Gestión Administrativa

Como consecuencia de la propuesta de creación del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, de adscripción al mismo de los puestos de trabajo que ejercen funciones técnicas en materia de ordenación del territorio, y de la asunción por parte del Área de funciones en materia de proyectos estratégicos, se proponen las siguientes modificaciones:

- **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** de la unidad orgánica Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales, y en consecuencia de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC556	Responsable de Unidad	Servicio Técnico de Planificación
FC1053	Técnico/a de Administración Especial	Territorial y Proyectos Estratégicos
FC1046	Técnico/a de Administración Especial	Unidad orgánica Técnica de Ordenación
FC1369	Técnico/a de Administración Especial	Territorial y de los Recursos Naturales
FC1055	Técnico/a de Administración Especial	
FC1045	Técnico/a de Administración Especial	

(sin dotación presupuestaria)

- **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** de la unidad orgánica Técnica de Ordenación Urbanística, y en consecuencia de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC318	Responsable de Unidad	Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos
FC519	Jefe/a de Sección	Unidad orgánica Técnica de Ordenación Urbanística
FC545	Jefe/a de Unidad Técnica	
FC1348	Técnico/a de Administración Especial	
FC1145	Técnico/a de Grado Medio	
FC112	Técnico/a de Grado Medio	

- **MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS** de los puestos de trabajo adscritos a la unidad orgánica Apoyo Jurídico-Administrativo, y del puesto de trabajo FC1188 “Jefe/a de Servicio”, en el sentido de adaptar sus funciones al nuevo ámbito competencial, tal y como se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

Se proponen en este Servicio las siguientes modificaciones:

- **CREACIÓN** del puesto FC1561 “Jefe/a de Servicio”, vinculado a una dotación de la plaza “Arquitecto/a”.

Respecto a la forma de provisión de la Jefatura de Servicio, habida cuenta de la complejidad de la materia referida a la Planificación Territorial, unido a la transcendencia de la gestión de proyectos estratégicos a nivel insular, de elevada repercusión en las perspectivas de planeamiento de la isla, hace necesario combinar una especial capacitación en la solvencia técnica y habilidades para el desempeño del puesto, por lo que se propone que sea de libre designación.

- **CREACIÓN** de la unidad orgánica Proyectos Estratégicos.

• **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Proyectos Estratégicos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL
FC1412	Responsable de Unidad	Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda Unidad orgánica Técnica Cooperación Municipal y Vivienda
FC1520	Técnico/a de Administración Especial	Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento
FC1045 (sin dotación presupuestaria)	Técnico/a de Administración Especial	Servicio Administrativo de Política Territorial Unidad orgánica Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales

En consecuencia, es necesario adaptar la función esencial específica asignada a los puestos de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico

En la presente propuesta se atiende a la solicitud del Servicio de fecha 4 de noviembre del presente, en el sentido de adecuar las funciones esenciales de los puestos a la organización actual del Servicio y a las funciones asignadas, adecuación que se explicita en el Anexo IV a la presente propuesta.

Servicio Administrativo de Turismo

En este Servicio se procede a materializar en la Relación de Puestos de Trabajo la adscripción del puesto FC1229 “Técnico/a de Administración General”, ya que la ocupante actual del mencionado puesto se encuentra en Atribución Temporal de Funciones en este Servicio Administrativo, y a atender diversas solicitudes del Servicio de incremento de efectivos motivadas por la carga de trabajo existente en la unidad Contratación y Gestión Administrativa, por lo que se propone la siguiente modificación:

• **ADSCRIPCIÓN** del puesto de trabajo FC1229 “Técnico/a de Administración General”, hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Política Territorial.

En consecuencia, es necesario adaptar la función esencial específica asignada al puesto de trabajo, para su adaptación a la nueva adscripción y/o ámbito competencial, conforme se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

Servicio Técnico de Turismo

Se propone la creación del siguiente puesto de trabajo, teniendo en cuenta la solicitud de este Servicio de fecha 29 de enero de 2020, y asimismo al escrito de fecha 9 de noviembre de 2020, en los que se solicita y se justifica la necesidad de contar con una dotación de la plaza Arquitecto/a para atender a las funciones relacionadas con la normativa sectorial turística y la planificación turística:

• **CREACIÓN** del puesto FC1562 “Técnico/a de Administración Especial”, vinculado a una dotación de la plaza “Arquitecto/a”.

Y teniendo en cuenta asimismo lo manifestado por el Servicio en los citados escritos, en cuanto a que no es necesario contar en el mismo con puestos de trabajo vinculados a la plaza Ingeniero/a Industrial, se propone el siguiente cambio de adscripción del puesto al Servicio con funciones relacionadas con dicha titulación en relación con los inmuebles de la Corporación:

• **CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** del siguiente puesto de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1078 (sin dotación presupuestaria)	Técnico/a d Administración Especial	Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

III. OTRAS MODIFICACIONES PUNTUALES

MODIFICACIONES EN PLAZAS Y PUESTOS A EXTINGUIR

En la presente propuesta se incluyen además las siguientes modificaciones:

Supresión de plazas y puestos declarados a extinguir con dotación presupuestaria:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN
LC237	Administrativo Adscrito (a extinguir)	Administrativo/a (a extinguir), C1	Servicio Administrativo de Contabilidad Unidad orgánica Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas
LC400	Delineante Adscrito (a extinguir)	Delineante (a extinguir), C1	Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales Unidad orgánica Uso Público y Recursos Informáticos Unidad funcional Recursos Informáticos

Supresión de plazas y puestos declarados a extinguir, sin dotación presupuestaria:

Se incluyen en el Anexo IV los distintos puestos de trabajo sin dotación presupuestaria, declarados a extinguir, propuestos para su supresión.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS

Modificación del Anexo de Complementos Funcionales: Se propone la modificación del complemento X “Disponibilidad y Localización en Conservación Ordinaria”, en el sentido siguiente:

DESCRIPCIÓN ACTUAL

Disponibilidad y Localización en Conservación Ordinaria.
Para dar respuesta a cualquier incidencia que surja tardes, noches y fines de semana, incrementándose el complemento específico del/de la funcionario/a designado/a en un total de 10 puntos.
El incremento del complemento específico derivado de este complemento funcional no repercutirá en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios o, en su caso, horas extraordinarias, ni en el del Complemento retributivo no consolidable de Productividad Variable.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Disponibilidad y Localización en Conservación Ordinaria, Infraestructuras y Obras.
Para dar respuesta a una especial dedicación y/o cualquier incidencia que surja tardes, noches y fines de semana, incrementándose el complemento específico del/de la funcionario/a designado/a en un total de 10 puntos.
El incremento del complemento específico derivado de este complemento funcional no repercutirá en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios o, en su caso, horas extraordinarias, ni en el del Complemento retributivo no consolidable de Productividad Variable.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO COMPLEMENTARIO

Con el fin de incorporar en el presente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo la solicitud realizada por las Organizaciones Sindicales en las sesiones de la Mesa general de Negociación de fechas 25 y 26 de noviembre de 2020 indicada en la presente propuesta, y analizada la viabilidad de la misma, al margen del análisis que debe realizarse sobre el contenido de la Relación de Puestos de Trabajo a abordar en ejecución del Plan Estratégico de Recursos Humanos, se propone la modificación puntual del Anexo Complementario de la Relación de Puestos de Trabajo, con el fin de compaginar la cobertura provisional de los puestos del grupo A encuadrados en categorías superiores a la del tipo de puesto “Adscrito”, con la experiencia requerida para la adscripción a dichos puestos de superior categoría, en el sentido siguiente:

MODIFICACIÓN del epígrafe c) del apartado número 4 “Puestos Base sin dotación presupuestaria”, en el sentido siguiente:

c) Puestos de los grupos A1, A1/A2 y A2:

Todos los puestos correspondientes a estos grupos (A1, A1/A2 y A2), excepto aquellos puestos cuyo complemento de destino sea 28 ó 30, tendrán asignados un puesto base y adscrito sin dotación presupuestaria con las características que se indican a continuación:

- Código del puesto: será el mismo que el del puesto de superior categoría al que se encuentra asociado, añadiendo delante del mismo la letra A (asociado), o AA (Asociado Adscrito).

- Unidad Orgánica: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.

- Unidad Funcional: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.

- Localización geográfica: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.

- Denominación del puesto, según corresponda:

- Para aquellos puestos del Grupo A1 de la Escala de Administración General: Técnico/a de Administración General base, o Adscrito.

- Para aquellos puestos del Grupo A1 de la Escala de Administración Especial: Técnico/a de Administración Especial base, o Adscrito.

- Para aquellos puestos del Grupo A1/A2 de la Escala de Administración General: Técnico/a de Gestión base, o Adscrito.

- Para aquellos puestos del Grupo A1/A2 de la Escala de Administración Especial: Técnico/a de Administración Especial base, o Adscrito.

- Para aquellos puestos del Grupo A2 de la Escala de Administración General: Técnico/a de Gestión base, o Adscrito.

- Para aquellos puestos del Grupo A2 de la Escala de Administración Especial: Técnico/a de Grado Medio base, o Adscrito.

- Complemento de destino:

Puestos Base: 22.

Puestos Adscrito: 24

- Complemento específico:

Puestos Base:

- Puestos del Grupo A1: 43

- Puestos del Grupo A1/A2: 43

- Puestos del Grupo A2: 35.

Puestos Adscrito:

- Puestos del Grupo A1: 50

- Puestos del Grupo A1/A2: 50

- Puestos del Grupo A2: 46.

- Tipo de puesto: igual que el puesto al que se encuentra asociado.
- Adscripción: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- Titulación académica: la/s misma/s que el puesto al que se encuentra asociado.
- Formación específica: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- Experiencia:

Puestos Base:

FNI (funcionario/a de nuevo ingreso).

Puestos Adscrito:

1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza, siempre que no exista informe desfavorable del/de la superior jerárquico/a sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.

• Jornada: la misma que el puesto al que se encuentra asociado, excepto cuando éste tuviera asignada PJ (prolongación de jornada), en cuyo caso ésta se suprime.

- Requisitos: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- Méritos Específicos: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- Funciones esenciales: las mismas funciones asignadas a los puestos a que se encuentren asociados, pero ejerciendo las mismas:

Puestos Base:

“a petición expresa y concreta del/de la superior jerárquico/a y bajo su estrecha supervisión”.

Puestos Adscrito:

“con supervisión periódica de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión”.

Excepto, en ambos casos, las relativas a las siguientes materias, que no son propias de estos tipos de puestos:

- Responsabilidad de la dirección, gestión y ejecución de los trabajos de las unidades a que se encuentren adscritos.
- Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la Sección.
- Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Se incluyen en la presente propuesta diversas correcciones de errores que pretenden adaptar las Funciones Esenciales, Jornada, Experiencia, Titulación Académica, Formación Específica y Méritos Específicos a aquellos que corresponden al tipo de puesto de que se trate, mediante la inclusión, supresión o sustitución de dichas características; la supresión de funciones esenciales redundantes. Y ello atendiendo a lo siguiente:

Jornada

- La Prolongación de Jornada es una característica común de los puestos de trabajo que tengan asignados niveles de complemento de destino y específico 24/60 y 26/65, A1 o A2, por tanto, deben tenerla aquellos incluidos en la propuesta del tipo Responsable de Unidad, Jefe/a de Sección y Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales.

No deben tener incluida la Prolongación de Jornada como característica los puestos de Técnico de Administración General o Especial, ni cualquier otro puesto de trabajo de dichos subgrupos de categoría Adscrito, tales como Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a, incluidos en la propuesta de corrección de errores.

Asimismo, la Prolongación de Jornada es una característica común a los puestos de trabajo de grupos y subgrupos inferiores que tengan asignadas funciones de Jefatura, por ejemplo, el tipo de puesto Jefe/a de Afros incluido en la propuesta.

- La Plena Disponibilidad es una característica común de los puestos de trabajo que tengan asignados niveles de complemento de destino y específico 28/86, correspondiendo por tanto a las Jefaturas de Servicio este régimen de Jornada, y no el de Prolongación de Jornada.

Experiencia:

- Es una característica común de los puestos de trabajo de categoría Adscrito, A1 o A2, la exigencia de un año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas, según corresponda, para la adscripción del/de la empleado/a al mismo, por tanto, deben tener asignada esta experiencia los tipos de puestos Técnico de Administración Especial y Técnico de Grado Medio incluidos en la propuesta.

- Es una característica común de los puestos de trabajo del tipo Responsable de Unidad, A1 o A2, la exigencia de cinco años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas, según corresponda.

Titulación Académica:

- En esta columna se incluye información sobre la titulación académica que debe poseer el ocupante cuando se quiera referir que no son válidas todas las titulaciones incluidas para el acceso a la plaza vinculada al puesto, pues teniendo en cuenta las funciones esenciales asignadas, es preciso restringir la provisión de ese puesto a una determinada titulación, como por ejemplo es el caso de los puestos de la unidad orgánica Defensa Jurídica, que deben restringirse a Licenciados en Derecho respecto de la totalidad de titulaciones de acceso a la plaza Técnico de Administración General, Rama Jurídica.

Por este motivo, se suprime de aquellos puestos en los que no se da tal circunstancia.

Puesto FC502 “Responsable de Unidad” adscrito a la unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva: Además de la corrección de experiencia y titulación académica atendiendo a lo expuesto, se procede a corregir:

- Funciones esenciales: Se incluye en la función esencial específica la materia que con carácter general constituye el objeto de desempeño de las funciones de los puestos de la misma plaza adscritos a la unidad orgánica: actividades deportivas. Asimismo, se incluye la que corresponde al tipo de puesto Responsable de Unidad como característica común: Sustitución legal y temporal de su inmediato superior. Y se suprime la función esencial fA.017 “Redacción de estudios e informes”, por estar incluida en el encabezado de la función esencial específica del puesto.

- Formación Específica y Méritos Específicos: Se procede a suprimir los códigos que tiene asignados el puesto, ya que están referidos a la función esencial que tenía en su anterior adscripción, esto es, cuando su cometido principal era la Dirección y gestión del Centro de Deportes Marinos del Cabildo Insular.

Puesto FC1408 “Técnico de Administración Especial” adscrito a la unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva: Además de la corrección de experiencia, titulación académica y jornada atendiendo a lo expuesto, se procede a corregir:

- Funciones esenciales: Se procede a suprimir las funciones comunes que no corresponden por tipo de puesto, aquellas cuyos códigos son fA.014 y fA.025, y a encuadrar en el código que corresponde por tipo de puesto el contenido de las funciones fA.023 y fA.013.101, asignando por tanto las funciones fA.029, correspondiente a la categoría de Técnico de Administración Especial, y la fA.031.001, correspondiente a la categoría de Técnico de Administración Especial, con funciones en materia de actividades deportivas.

Puesto FC1250 “Técnico de Administración Especial” adscrito a la unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva: Además de la corrección de titulación académica atendiendo a lo expuesto, se procede a corregir:

- Funciones esenciales: Se suprime la función fA.007 y se incluye la fA.029, ya que es la función común al tipo de puesto que describe las funciones relacionadas con la gestión de planes, programas o proyectos de inversión en la Corporación. Asimismo, se corrige el error material consistente en no incluir la función esencial fA.018 como una de las funciones del puesto, ya que esta función forma parte del contenido de todos los puestos de la Corporación del subgrupo A1 por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de julio de 2008.

Puesto FC1051 “Jefe/a de Sección” adscrito a la unidad orgánica Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda:

- Funciones esenciales: Se suprime la función fA.012.004, debido a que el código de dicha función corresponde al tipo de puesto Jefe de Unidad Técnica, por otra parte, a que el puesto tiene incluida la función específica que corresponde al tipo de puesto, esto es, fA.013, y con el epígrafe 004, relativo a las materias Vivienda y Cooperación Municipal, y por último a que tiene asignada la función que corresponde al Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

Anexo de Códigos: Se propone la corrección de error material detectado en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como se indica en el Anexo IV a la presente propuesta.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DIRECTO

Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de abril de 2019, por la que se estima el recurso interpuesto por el Colegio de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, procede la modificación de la titulación requerida para el acceso a las plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, en el sentido de establecer como titulación de acceso a la plaza: “...el título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o de master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente”.

La Sentencia del Tribunal Supremo, del 25 de septiembre de 2019 (ROJ: STS 3046/2019- ECLI: ES:TS:2019:3046) que resuelve un recurso similar contra una convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Huesca, requiriendo la titulación de “... Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o de master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente”.

En el mismo sentido, pero en la plaza de Ingeniero/a Industrial, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 14 de noviembre de 2019, que desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado número 1 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 23 de noviembre de 2017, que estimaba un recurso contencioso contra una convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Ingenieros industriales aprobada por esta Corporación Insular, por el mismo motivo de titulación. Concluyendo este proceso contencioso con la ejecución de la Sentencia del Juzgado que prevé: “...la citada lista de reserva del Ingenieros industriales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sólo puede estar compuesta por quienes posean el título de Ingeniero Industrial o de máster en ingeniería industrial o equivalente.”

Como quiera que estas Sentencias tienen su fundamento jurídico, entre otros aspectos, en el ejercicio de la profesiones reguladas, se propone la modificación de las titulaciones de acceso para aquellas plazas de la plantilla de la Corporación cuyas funciones se correspondan con el ejercicio de una profesión regulada, en los mismos términos expuestos para las plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero/a Industrial, proponiéndose en consecuencia la modificación de las plazas Arquitecto/a e Ingeniero/a de Montes.

ANEXO I

Dependencia orgánica y funcional de Servicios, derivadas de las modificaciones de la estructura de la Corporación

ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN INSULAR DE CARRETERAS	DIRECCIÓN INSULAR DE MOVILIDAD	DIRECCIÓN INSULAR DE INNOVACIÓN	DIRECCIÓN INSULAR DE CULTURA
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	------------------------------

Servicio Administrativo de Cultura

ANEXO II
Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo derivadas de las modificaciones de la estructura de la Corporación

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
Servicio Administrativo de Cultura	ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS, CULTURA Y DEPORTES Dirección Insular de Cultura	Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura Dirección Insular de Cultura

En consecuencia, se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC158	Jefe/a de Servicio
FC65	Auxiliar Administrativo/a
FC115	Jefe/a de Unidad Técnica
FC160	Jefe/a de Sección
FC163	Auxiliar Administrativo/a
FC214	Auxiliar Administrativo Adscrito/a
FC349	Responsable de Unidad
FC352	Auxiliar Administrativo/a
FC552	Jefe/a de Unidad Técnica
FC689	Técnico/a de Administración Especial
FC1004	Auxiliar Administrativo/a
FC1005	Técnico/a de Administración General
FC1321	Técnico/a de Administración Especial
FC1322	Técnico/a de Administración Especial
FC1346	Jefe/a de Sección
FC1352	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
FC1387	Jefe/a de Negociado
FC1480	Técnico de Administración Especial

ANEXO III

Dependencia orgánica y funcional de Servicios y Oficinas, derivadas de necesidades organizativas

ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE

DIRECCIÓN INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE
Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN INSULAR DE MODERNIZACIÓN
Servicio Administrativo de Atención Ciudadana
Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones
Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones
Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC
Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD

CONSEJERÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD
Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad

ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN INSULAR DE MOVILIDAD
Servicio Administrativo de Movilidad

ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos
Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos
Servicio Administrativo de Turismo
Servicio Técnico de Turismo

ANEXO IV
Propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y Anexos a la RPT

Las plazas y los puestos de trabajo de nueva creación tendrán como características las generales de la plaza (Escala, subescala, Grupo, Titulación Requerida, en su caso), y del tipo de puesto que se crea (Funciones esenciales comunes, Complemento de Destino, Complemento Específico, Forma de provisión, Administración, Grupo, Escala, Subescala, Vínculo, Titulación Académica, Formación Específica, Experiencia, Jornada, Requisitos, Cursos, Méritos Específicos, en su caso), y las características específicas del puesto de nueva creación que se indican en la presente propuesta.

Como consecuencia de las modificaciones propuestas, proceden las modificaciones de los Anexos de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que se indica.

ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE
DIRECCIÓN INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE

CREACIÓN DE OFICINAS

DENOMINACIÓN
Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1379	Director/a Técnico/a	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN	Área de Gobierno del Presidente Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC557	Responsable de Unidad	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN	Área de Gobierno del Presidente
FC168	Técnico/a de Explotación de Sistemas	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN	Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica
FC1063 <i>(sin dotación presupuestaria)</i>	Técnico/a de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias	Unidad Orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI	
FC1278	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a		
FC1417	Auxiliar Administrativo		

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL

Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC557	Responsable de Unidad	<p>FA.030.132: Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de la planificación plurianual de actuaciones y propuestas de acciones para el cumplimiento de objetivos del Marco Estratégico de Desarrollo Insular. 	<p>FA.030. SUPRESIÓN del epígrafe 132. FA.030. CREACIÓN del epígrafe 175: Planificación y Coordinación Estratégica</p>
<p>En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del epígrafe 132 de la función esencial FA.030, por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.</p>			
FC168	Técnico/a de Explotación de Sistemas	<p>FA.264: Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos de la Dirección Insular, dentro de las funciones que le competen a la Sección, especialmente en relación al seguimiento de la planificación plurianual de actuaciones y propuestas de acciones para el cumplimiento de objetivos del Marco Estratégico de Desarrollo Insular.</p>	<p>FA.264. SUPRESIÓN CREACIÓN de la función FA.278: Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos que se le asignen, dentro de las funciones que le competen a la Oficina, especialmente en materia de Planificación y Coordinación Estratégica.</p>
<p>En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, de la función esencial FA.264, por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación</p>			
FC1063 (sin dotación presupuestaria)	Técnico/a de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias	<p>FA.144: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de cualificación técnica, en especial: - Apoyo Técnico a la Presidencia en el desarrollo de proyectos singulares y otras intervenciones mediante la realización de informes de evaluación económica o la coordinación de las acciones de evaluación realizadas por otros Servicios. - Coordinación y seguimiento de las acciones de aplicación de la normativa comunitaria con incidencia económica y de carácter genérico o específico en la Comunidad Autónoma de Canarias que incidan en las competencias del Cabildo Insular.</p>	<p>FA.144. SUPRESIÓN CREACIÓN de la función FA.279: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de cualificación técnica, en especial - Apoyo Técnico a la Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica en el desarrollo de proyectos singulares y otras intervenciones, mediante la realización de informes de evaluación económica o la coordinación de las acciones de evaluación realizadas por otros Servicios. - Coordinación y seguimiento de las acciones de aplicación de la normativa comunitaria con incidencia económica y de carácter genérico o específico en la Comunidad Autónoma de Canarias que incidan en las competencias del Cabildo Insular.</p>
<p>En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, de la función esencial FA.144, por no estar asignada a ningún otro d trabajo de la Corporación</p>			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1278	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito	FA.031.067: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con: Seguimiento de la planificación plurianual de actuaciones y propuestas de acciones para el cumplimiento de objetivos del Marco Estratégico de Desarrollo Insular.	FA.031. SUPRESIÓN del epígrafe 067 . FA.031. CREACIÓN del epígrafe 075 : Planificación y Coordinación Estratégica
En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del epígrafe 067 de la función esencial FA.031 , por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.			

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTO DE TRABAJO SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO DEL PUESTO: 1379		DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A TÉCNICO/A	Adscripción: Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica
CARACTERÍSTICA	ACTUAL	PROPUESTA	
Denominación	Directora/a Técnico	JEFE/A DE OFICINA	
Plaza de Acceso	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información	Plazas del Grupo A, subgrupo A1.	
Forma de Provisión	CE: Concurso Específico	LD: Libre Designación	
Méritos Específicos		Formación en sistemas de calidad de gestión, planificación estratégica y gestión de fondos finalistas procedentes de fuentes externas a la Corporación	
Funciones Esenciales	FA.255. SUPRESIÓN: Dirección y gestión del proyecto Tenerife Isla Inteligente	INCLUSIÓN de la función esencial FA.004: Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competen al Servicio	
En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del código FA.255 , por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.			

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

SUPRESIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN
Coordinación y Seguimiento del MEDI

DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

VICEINTERVENCIÓN GENERAL

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN ACTUAL	FORMA DE PROVISIÓN PROPUESTA
FC1535	Viceinterventor/a General	LD: Libre Designación	C: Concurso Ordinario

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y FUNCIÓN INTERVENTORA

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1550	JEFE/A DE SECCIÓN
PLAZA a la que se vincula el puesto: TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES. <i>No supone creación de nueva dotación</i>	
ADSCRIPCIÓN: Unidad orgánica Operaciones Corrientes, Unidad Funcional Nóminas y Personal	
ANEXO DE CÓDIGOS: Funciones Esenciales: CREACIÓN del epígrafe 034 en la función esencial FB.013 , e INCLUSIÓN en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Sección, en especial de aquellas relacionadas con la intervención y fiscalización del capítulo 1, siguiendo los criterios, procedimientos y directrices establecidos por la Corporación.	

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD

SUPRESIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN
LC237	Administrativo Adscrito (a extinguir)	Administrativo/a (a extinguir), C1	Unidad orgánica Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas

SERVICIO TÉCNICO DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO**CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1078	Técnico/a de Administración Especial	ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO Servicio Técnico de Turismo. Unidad orgánica Técnica Policía de Turismo	Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1078	Técnico/a de Administración Especial	fa.045: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial en materia de infraestructuras turísticas.	INCLUSIÓN de la función esencial fa.031.069: Patrimonio y Mantenimiento.

DIRECCIÓN INSULAR DE MODERNIZACIÓN**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SERVICIOS**

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad	Servicio Administrativo de Atención Ciudadana

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS**

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Atención a la Ciudadanía	Atención a la Ciudadanía y Transparencia

SUPRESIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN
Apoyo Administrativo

SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN
FC1413	Técnico de Grado Medio	Técnico/a de Relaciones Laborales	Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Diversidad Unidad orgánica Atención a la Ciudadanía
<p>En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del epígrafe 049 de la función esencial FB.032, por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación:</p> <p>Con supervisión periódica del/la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: La organización y funcionamiento del servicio de atención a la ciudadanía del Cabildo Insular de Tenerife, que implica la supervisión y organización de la red de oficinas de atención presencial, del servicio de atención telefónica, del sistema de gestión de calidad en la atención ciudadana, y del sistema de gestión de las quejas, sugerencias y solicitudes de información de la Corporación, así como el estudio, implantación y mejora de los procesos y/o procedimientos precisos para la prestación de los servicios de atención a la ciudadanía en coordinación con los Servicios gestores.</p>			

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1551	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
<p>PLAZA creación de nueva dotación: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1, RAMA JURÍDICA</p> <p>Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Jurídica</p> <p>ANEXO DE CÓDIGOS: Funciones Esenciales: CREACIÓN del epígrafe 106 en la función esencial FA.032 e INCLUSIÓN en el puesto, con la siguiente redacción:</p> <p>Con supervisión periódica del/la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con Atención Ciudadana, Gobierno Abierto y Transparencia.</p>	

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1340	Administrativo	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA, GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DIVERSIDAD Unidad orgánica Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y Diversidad	Servicio Administrativo de Atención Ciudadana. Unidad orgánica Atención a la Ciudadanía y Transparencia

Unidad orgánica Atención a la Ciudadanía y Transparencia

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1437	Responsable de Unidad	fa.030.161: Atención Ciudadana	fa.030. SUPRESIÓN del epígrafe 161. fa.030. CREACIÓN del epígrafe 176: Atención Ciudadana, Gobierno Abierto y Transparencia.

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA ACTUAL	PLAZA PROPUESTA
FC1437	Responsable de Unidad	Técnico de Administración General, A1, Rama Jurídica	Técnico/a de Grado Superior de Organización

**Ver información detallada en el apartado II de la presente propuesta de modificación en el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización.*

SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1385	Técnico/a de Grado Medio		
FC387	Técnico/a de Sistemas de Información	Unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo	Unidad orgánica Desarrollo
FC1372	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a		
FC1023	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	Unidad orgánica Operaciones e Infraestructuras	Unidad orgánica Desarrollo
FC1506	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a		
FC1133	Responsable de Unidad	Unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo	Unidad orgánica Operaciones e Infraestructuras
FC1251	Técnico/a de Grado Medio	Unidad orgánica Desarrollo	

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE OFICINAS

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
Oficina de Asistencia Integral a Municipios	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN	Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

En consecuencia, se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC1536	Jefe/a de Servicio
FC1537	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios
FC1538	Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios
FC1539	Técnico/a de Administración General
FC1540	Técnico/a de Administración General
FC1541	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a

OFICINA DE ASISTENCIA INTEGRAL A MUNICIPIOS

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO DEL PUESTO: C1537, FC1538		DENOMINACIÓN: Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios
CARACTERÍSTICA	ACTUAL	PROPUESTA
Grupo/Subgrupo	A / A1	A / A1 y A2
Subescala	Secretaría-Intervención/Superior	Secretaría/Intervención
CD / CE	28/65	26/65
Forma de Provisión	LD: Libre Designación	C: Concurso Ordinario
Funciones esenciales	SUPRESIÓN de la función esencial FA.276 Bajo la dependencia jerárquica de/la Jefe/a de Servicio, desempeño, entre otras, de las funciones públicas necesarias establecidas en la legislación básica de régimen local respecto de los municipios de la isla, con sujeción a	CREACIÓN de la función esencial FA.280 : Bajo la dependencia jerárquica de/la Jefe/a de Servicio, desempeño, entre otras, de las funciones públicas necesarias establecidas en la legislación básica de régimen local respecto de los municipios de la isla, con sujeción a

	lo establecido en las normas reguladoras del ejercicio de dichas funciones públicas y a lo regulado por la Ley de Cabildos Insulares y por el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de los servicios de asistencia integral a municipios, así como ejercicio de las funciones reservadas a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, bajo la dependencia funcional del/a titular de la Intervención General, de la Viceintervención General y de la Secretaría General de la Corporación.	lo establecido en las normas reguladoras del ejercicio de dichas funciones públicas y a lo regulado por la Ley de Cabildos Insulares y por el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de los servicios de asistencia integral a municipios, así como ejercicio de las funciones reservadas a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del código FA.276, por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.		

Unidad orgánica Apoyo a las Áreas

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1552 PLAZA creación de nueva dotación: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Económica Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de la función esencial FA.243: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Área a la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes en ejecución de dichas competencias.	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FC1553 PLAZA creación de nueva dotación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SECRETARIO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SECRETARIO/A

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, E INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

FC1554 PLAZA creación de nueva dotación: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1, RAMA ECONÓMICA Plaza de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Económica Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de la función esencial FA.243: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Área a la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes en ejecución de dichas competencias.	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FC1555 PLAZA creación de nueva dotación: ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A

SERVICIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**MODIFICACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPRESIÓN DE PUESTOS EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, E INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA
FC1159	Responsable de Unidad	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales

MODIFICACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPRESIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA
FC1027	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO ACTUAL	COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO PROPUESTA
FC1231	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales Adscrito/a	Técnico/a de Grado Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Complemento de destino: 24 Complemento específico: 50 puntos	Complemento de destino: 24 Complemento específico: 60 puntos

En consecuencia, proceden las siguientes modificaciones:

Denominación del puesto: Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales

Funciones Esenciales:**SUPRESIÓN de la función esencial FA.031.061:**

Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la prevención de riesgos laborales y, en concreto, las de nivel superior establecidas en el RD 39/97, de 17 de enero, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.

INCLUSIÓN de las siguientes funciones esenciales:

FA.252: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas funciones relativas a la prevención de riesgos laborales y, en concreto, las de nivel superior establecidas en el RD 39/97 de 17 de enero, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.

FA.025: Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.

Por tanto, procede la **SUPRESIÓN** en el **Anexo de Códigos** a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del **epígrafe 061** de la función esencial FA.031, por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO ACTUAL	COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO PROPUESTA
FC1403	Técnico/a de Organización y Recursos Humanos Adscrito/a	Técnico/a de Grado Superior de Organización	Complemento de destino: 24 Complemento específico: 50 puntos	Complemento de destino: 24 Complemento específico: 60 puntos

En consecuencia, proceden las siguientes modificaciones:

Denominación del puesto: Técnico/a de Organización y Recursos Humanos
Funciones Esenciales: SUPRESIÓN de la función esencial FA.031.055: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con Organización interna y gestión de recursos humanos. INCLUSIÓN de las siguientes funciones esenciales: FA.181 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con organización interna y gestión de recursos humanos. FA.025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior. Por tanto, procede la SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del epígrafe 055 de la función esencial FA.031, por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD**CONSEJERÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD****CREACIÓN DE SERVICIOS**

DENOMINACIÓN
Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DIVERSIDAD**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC1556	JEFE/A DE SERVICIO
PLAZA	creación de nueva dotación: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1, RAMA JURÍDICA
Plaza de acceso al puesto:	Técnico de Administración General, Rama Jurídica Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social Técnico/a de Grado Superior de Organización
Forma de Provisión:	LD Administración: A3: Unión Europea, Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local

CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN
Acción Social

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y Diversidad	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA, GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DIVERSIDAD	Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad

En consecuencia, se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC1226	Responsable de Unidad
FC1113	Técnico/a de Administración Especial
FC1174	Técnico/a de Administración Especial
FC1289	Técnico/a de Administración Especial
FC1414	Técnico/a de Grado Medio

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y Diversidad	Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1195	Auxiliar Administrativo	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA, GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DIVERSIDAD Unidad orgánica Apoyo Administrativo	Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad
FC1424	Responsable de Unidad	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA, GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DIVERSIDAD Unidad orgánica Apoyo Administrativo	Unidad orgánica Acción Social
FC1228	Técnico/a de Administración General	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA, GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DIVERSIDAD Unidad orgánica Apoyo Administrativo	
FC1286	Técnico/a de Administración General		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC663	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a		
FC1287	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a		
FC1288	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a		

Unidad orgánica Acción Social, Gobierno Abierto, Participación y Diversidad

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA ACTUAL	PLAZA PROPUESTA
FC1226	Responsable de Unidad	Técnico/a de Grado Superior de Organización	Técnico de Administración General, A1, Rama Jurídica

MODIFICACIÓN DE DOTACION PRESUPUESTARIA: INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA
FC1226	Responsable de Unidad	Técnico de Administración General, A1, Rama Jurídica

**Ver información detallada en el apartado II de la presente propuesta de modificación en el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.*

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL

Unidad orgánica Acción Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1424	Responsable de Unidad	FA.030.172: Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y Diversidad.	FA.030. SUPRESIÓN del epígrafe 172. FA.030. CREACIÓN del epígrafe 177: Acción Social, así como apoyo jurídico-administrativo en materia de Gobierno Abierto, Participación y Diversidad.
FC1228 FC1286	Técnico/a de Administración General	FA.032.102: Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y Diversidad	FA.032. SUPRESIÓN del epígrafe 102. FA.032. CREACIÓN del epígrafe 107: Acción Social, así como apoyo jurídico-administrativo en materia de Gobierno Abierto, Participación y Diversidad.

ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA**DECLARAR A EXTINGUIR**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	PLAZA	DENOMINACIÓN PROPUESTA
FC669	Puesto Singularizado	Técnico de Administración General, rama Jurídica	Puesto Singularizado (a extinguir)

SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN ACTUAL
FC1419	Arquitecto/a Jefe/a de Proyectos Insulares	Arquitecto/a	Área de Carreteras, Movilidad e Innovación

En consecuencia, **SUPRESIÓN** en el **Anexo de Códigos** a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, de los códigos que se indican, por no estar asignadas a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación:

CÓDIGO DE FUNCIÓN ESENCIAL	DESCRIPCIÓN
1A.259	Bajo la supervisión directa del órgano con competencias en materia de Movilidad y Fomento, realización de las siguientes funciones en el ámbito de proyectos estratégicos, movilidad, Carreteras y Paisaje: Responsabilidad técnica en la elaboración y gestión de planes, proyectos y programas; Apoyo técnico en materia de ordenación territorial, tasaciones y valoraciones, así como en todas aquellas que se le requirieran en materia de su competencia técnica.

DIRECCIÓN INSULAR DE CARRETERAS**SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE****CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS**

DENOMINACIÓN
Planificación y Movilidad

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1185	Responsable de Unidad		
FC1302	Jefe/a de Sección	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje. Unidad orgánica Planificación y Movilidad
FC1503	Técnico/a de Grado Medio		

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL

Unidad orgánica Planificación y Movilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1185	Responsable de Unidad	FA.030.139: Transportes	FA.030 SUPRESIÓN del epígrafe 139 . FA.030. CREACIÓN del epígrafe 179 : Planificación de servicios e infraestructuras de transporte y seguridad vial, y Movilidad, bajo la dependencia funcional de los órganos competentes en dichas materias.
FC1302	Jefe/a de Sección	FA.013.162: Planificación de infraestructuras de transporte público, planificación de servicios de transporte y seguridad vial.	FA.013 SUPRESIÓN del epígrafe 162 . FA.013. CREACIÓN del epígrafe 167 : Planificación de servicios e infraestructuras de transporte y seguridad vial, y Movilidad, bajo la dependencia funcional de los órganos competentes en dichas materias.
FC1503	Técnico/a de Grado Medio	FB.032.054: Planes y actuaciones en materia de movilidad y desarrollo de proyectos estratégicos	FB.032 SUPRESIÓN del epígrafe 054 . FB.032. CREACIÓN del epígrafe 059 : Planificación de servicios e infraestructuras de transporte y seguridad vial, y Movilidad, bajo la dependencia funcional de los órganos competentes en dichas materias..

En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del epígrafe **139** de la función esencial **FA.030**, del epígrafe **162** de la función esencial **FA.013**, y del epígrafe **054** de la función esencial **FB.032**, por no estar asignadas a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

LC984, LC985, LC986, LC987, LC988, LC989		PEÓN DE CONSERVACIÓN ADSCRITO	
PLAZA creación de nueva dotación: PEÓN DE CONSERVACIÓN 6 dotaciones			
ADSCRIPCIÓN: Unidad orgánica Conservación Ordinaria			
CD: 12	CE/CC/CV: 20/10/Rot	Jornada: JT/F1 Jornada de tarde o mañana/tarde de lunes a domingo, con los siguientes horarios y turnos: 1º turno: de lunes a domingo en jornada de tarde y fin de semana. 2º turno: de martes a jueves en jornada de tarde. Horario de tarde: de 14:00h. a 21:30h. lunes y martes; y de 14:00h. a 21:00h. Miércoles, jueves y viernes. Horario en sábados, domingos y festivos: de 09:00h. a 18:00h. La jornada diaria podrá experimentar deslizamiento horario de hasta una hora, según la época del año y/o necesidades del Servicio.	Experiencia: 077 : 6 meses desempeñando las funciones propias de la categoría.
		Requisitos: 008: Sujeto al uso de vestimenta y calzado específico	
021: Trabajo en equipo. Motivación en el trabajo. 024: Funcionamiento del sistema de Prevención de Riesgos Laborales del ECIT. Introducción/Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales. Actuación en incendios y/o emergencias. Prevención del dolor de espalda. 032: Trabajos en altura.		Méritos: PC/ME01 : Conocimientos sobre: • Manipulación de productos químicos. • Seguridad vial. • Manejo e instalación de sistemas de riego. • Señalización vial. • Manejo y mantenimiento de maquinaria ligera. • Básicos sobre materiales utilizados en obras de carreteras. • Básicos sobre señalización de obras en carreteras. • Métodos de poda en árboles. • Labores culturales de la planta.	
Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de las funciones esenciales FE.007, FE.011 y FE.040 , con la siguiente redacción: FE.007 : Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino. FE.011 : Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la ayuda a la viabilidad, entre otras, las siguientes: - Atención de accidentes de circulación, retirada de la calzada y arcenes de objetos perturbadores y/o animales muertos, limpieza de vertidos, señalización para encauzar el tráfico, bacheos provisionales, atención de incidencias en la vía por condiciones atmosféricas adversas, retirada de desprendimientos, evacuación de aguas por inundaciones, etc. FE.040 Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la conservación de carreteras, entre otras, las siguientes: - Limpieza de márgenes de carreteras, cunetas, calzadas y obras de fábrica, colocación de rejillas y cualquier otra relacionada con la conservación de carreteras. - Limpieza, despeje y desbroce en zonas verdes o superficies ajardinadas y márgenes de las carreteras. - Poda, plantación y demás prácticas culturales de la planta; manejo, regulación, mantenimiento y reposición de sistema de riego en las zonas verdes o superficies ajardinadas. - Apoyo en la construcción o reparación de sistemas de contención: malecones, barreras blondas, etc., en la realización y/o reparación de arcenes y cunetas, de obras estructurales; encofrado, hormigonado, colocación de armaduras, en la construcción y/o reparación de muros, etc.			

DIRECCIÓN INSULAR DE INNOVACIÓN
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INNOVACIÓN

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FC1557	TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSFERENCIA	
PLAZA creación de nueva dotación: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Rama JURÍDICA		
PLAZA de acceso al puesto: Técnico de Administración General, Rama Jurídica Técnico de Administración General, Rama Económica		
Forma de Provisión: CE		
Administración: A4 Cabildo Insular de Tenerife		
CD: 28		
CE: 80 puntos		
ANEXO DE CÓDIGOS. Funciones Esenciales: CREACIÓN de la función esencial FA.281 e INCLUSIÓN en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: Apoyo jurídico-administrativo o técnico, según corresponda, para el desarrollo de las funciones responsabilidad del Servicio al que se encuentra adscrito el puesto, así como impulso, coordinación, seguimiento, desarrollo y ejecución de proyectos, planes y programas que se le requieran, en especial, en materia de innovación que se desarrollen por los Servicios de la Corporación con competencias en la materia, o por otras Áreas o Servicios que impulsen, gestionen o ejecuten proyectos, planes y programas que requieran la aplicación de criterios en materia de innovación o que requieran coordinación en la materia, así como aquellos que se le asignen en el ámbito de la acción exterior, priorizando el fomento de la internacionalización del tejido empresarial, atracción de inversiones exteriores hacia la isla, o desarrollo socioeconómico.		

MODIFICACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: INCLUSIÓN DE PUESTOS EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN
FC97	Jefe/a de Sección	Arquitecto/a Técnico/a	Unidad orgánica Infraestructuras

DIRECCIÓN INSULAR DE MOVILIDAD

SUPRESIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN
Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	Servicio Administrativo de Movilidad

SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN ACTUAL
FC1245	Jefe/a de Servicio	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD

Unidad Orgánica Apoyo Económico-Financiero

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1420	Jefa/a de Sección	<p>fa.013.159:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros y de transporte por cable. - Contratos-programa de los operadores públicos de transporte de viajeros. - Contratos de gestión de los servicios públicos regulares de viajeros. - Compensaciones económicas entre operadores en virtud de los títulos multimodales de transporte de viajeros (tarifas, bonos o títulos-tiempo) y tarifas de equilibrio. - Estudio económico relativo a los convenios con los ayuntamientos para la prestación del servicio público regular de viajeros. - Apoyo Económico-Administrativo a los Servicios con competencias en Movilidad y Proyectos Estratégicos. 	<p>fa.013. SUPRESIÓN del epígrafe 159.</p> <p>fa.013. CREACIÓN del epígrafe 168:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros y de transporte por cable. - Contratos-programa de los operadores públicos de transporte de viajeros. - Contratos de gestión de los servicios públicos regulares de viajeros. - Compensaciones económicas entre operadores en virtud de los títulos multimodales de transporte de viajeros (tarifas, bonos o títulos-tiempo) y tarifas de equilibrio. - Estudio económico relativo a los convenios con los ayuntamientos para la prestación del servicio público regular de viajeros. - Apoyo Económico-Administrativo a los Servicios con competencias en Movilidad.
FC1354	Técnico/a de Administración General	<p>fa.032.091:</p> <p>Apoyo económico-administrativo en materia de Transportes, Operadores, Movilidad y Proyectos Estratégicos.</p>	<p>fa.032. SUPRESIÓN del epígrafe 091.</p> <p>fa.032. CREACIÓN del epígrafe 107:</p> <p>Apoyo económico-administrativo en materia de Transportes, Operadores y Movilidad.</p>

ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, E INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

FC1558	RESPONSABLE DE UNIDAD
PLAZA a la que se vincula el puesto: INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. No supone creación de dotación	
ADSCRIPCIÓN: Unidad orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda	
ANEXO DE CÓDIGOS. Funciones Esenciales: fa.030 CREACIÓN del epígrafe 180 e INCLUSIÓN en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrita/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de Cooperación Municipal .	

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS Y DEPORTES
DIRECCIÓN INSULAR DE DEPORTES
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEPORTES

Unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, E INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

FC1559	JEFE/A DE SECCIÓN
PLAZA creación de nueva dotación: TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES	
ADSCRIPCIÓN: Unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva	
Administración A4: Cabildo Insular de Tenerife A5: Administración Comunidad Autónoma de Canarias A6: Administración Local	
Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de la función esencial FA.013.101: Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con Actividades Deportivas .	

SUPRESIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN
LC5	Jefe/a de Sección (a extinguir)	Técnico/a de Grado Superior de Actividades Deportivas (a extinguir), A1	Unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC502	Responsable de Unidad	A3 Unión Europea, Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local	A4: Cabildo Insular de Tenerife A5: Administración Comunidad Autónoma de Canarias A6: Administración Local
FC1250	Técnico/a de		
FC1408	Administración Especial	A4 Cabildo Insular de Tenerife	

DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Unidad orgánica Juventud

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

LC990	OPERARIO/A DE SERVICIOS VARIOS
PLAZA creación de nueva dotación: OPERARIO/A AMBIENTAL	
Plaza de acceso al puesto: Todas las plazas de los siguientes grupos profesionales Grupo Ordenanza - Vigilante E; Grupo Operario/a Agroambiental E y Grupo Operario/a Edificación y Obra Civil E.	
ADSCRIPCIÓN: Unidad orgánica: Juventud LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Campamento Juvenil de La Esperanza. El Rosario	
CD: 12	Jornada: JMT1 : CE/CT/CV 28 puntos Jornada de Mañana o Tarde, según las necesidades del Servicio, siendo el horario de mañana de 7:45 a 15:15 horas y el horario de tarde de 13:00 a 20:30 horas
<p>ANEXO DE CÓDIGOS: Funciones Esenciales: INCLUSIÓN de la función esencial FE.052, con la siguiente redacción: Bajo la supervisión de su superior jerárquico, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuados a la naturaleza de sus funciones en especial aquellas relativas al apoyo, vigilancia y/o mantenimiento básico en los centros de trabajo, dependencias y/o instalaciones en el que se desempeñe el puesto de trabajo, entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Custodia de llaves, apertura y cierre de las instalaciones. - Custodia, protección y mantenimiento de las instalaciones, la maquinaria, el mobiliario, los enseres y el menaje, así como del entorno del campamento. - Limpieza general del entorno del campamento y mantenimiento del orden de los almacenes. - Entrega y recepción de la instalación a los usuarios según se determine por parte del Servicio. - Comunicación diaria de los hechos e incidencias acaecidos en la instalación. - Seguimiento y apoyo en la supervisión de los trabajos a ejecutar por las empresas de reparación y mantenimiento de las instalaciones. - Apoyo y asistencia a visitantes, usuarios, actividades y campañas que se desarrollan en el campamento. - Apoyo en situaciones de emergencia, intervención inmediata y evacuación de las instalaciones. 	

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, E INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

FC1560	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
PLAZA creación de nueva dotación: TÉCNICO/A SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN, RAMA SOCIAL	
ADSCRIPCIÓN: Unidad Orgánica Juventud, Unidad Funcional Técnica	
ANEXO DE CÓDIGOS: Funciones Esenciales: CREACIÓN del epígrafe 078 en la función esencial fA.031, e INCLUSIÓN en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con Actividades de ocio y tiempo libre, socioculturales, educación y promoción educativa.	

ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD**SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS FORESTALES****SUPRESIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN
LC400	Delineante Adscrito (a extinguir)	Delineante (a extinguir), C1	Unidad orgánica Uso Público y Recursos Informáticos Unidad funcional Recursos Informáticos

ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO**CREACIÓN DE SERVICIOS**

DENOMINACIÓN
Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Servicio Administrativo de Política Territorial	Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1299	Puesto Singularizado	ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD E INNOVACIÓN	Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1299	Puesto Singularizado	fa. 275.003: En especial, responsabilidad en las estrategias insulares en materia de: Energías renovables: solar, fotovoltaica, geotérmica e hidráulica; Introducción de vehículo eléctrico. Aprovechamiento energético complejo medioambiental: Infraestructuras energéticas. Introducción del Gas. Red Trans europea de Transporte.	fa. 275 SUPRESIÓN del epígrafe 003 . fa.275. CREACIÓN del epígrafe 004 . - En especial, en materia de Proyectos estratégicos que se le asignen, bajo la dependencia funcional del Área o la Presidencia de la Corporación.

DECLARAR A EXTINGUIR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	PLAZA	DENOMINACIÓN PROPUESTA
FC1299	Puesto Singularizado	Ingeniero/a Industrial	Puesto Singularizado (a extinguir)

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOSUnidad Orgánica Apoyo Jurídico Administrativo**MODIFICACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPRESIÓN DE PUESTOS EN EL ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, E INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL
FC1052	Técnico/a de Administración General	Servicio Administrativo de Política Territorial

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1291	Responsable de Unidad	<p>fA.030.0178: - Planeamiento territorial, urbanístico y de los recursos naturales y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente.</p> <p>fA.030.018: - Ejecución de Planes o Programas de inversión sectorial, contratación del planeamiento y apoyo administrativo a los Servicios Técnicos.</p>	<p>fA.030 SUPRESIÓN de los epígrafes 017 y 018.</p> <p>fA.030 CREACIÓN del epígrafe 181 : - Planeamiento territorial, urbanístico y de los recursos naturales y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente. - Ejecución de Planes o Programas de inversión sectorial, contratación del planeamiento y apoyo administrativo a los Servicios Técnicos. - Proyectos Estratégicos que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.</p>
FC543	Jefe/a de Sección	<p>fA.013.020: - Contratación.</p> <p>fA.013.077: - Planeamiento territorial, planeamiento ambiental y planeamiento urbanístico y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente con especial consideración a la ordenación del suelo rústico.</p>	<p>fA.013 SUPRESIÓN de los epígrafes 020 y 077.</p> <p>fA.013 CREACIÓN del epígrafe 169 : - Contratación. - Planeamiento territorial, planeamiento ambiental y planeamiento urbanístico y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente con especial consideración a la ordenación del suelo rústico. - Proyectos Estratégicos que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.</p>
FC483 FC1112 FC1052	Técnico/a de Administración General	<p>fA.032.017: - Planeamiento territorial, planeamiento ambiental y planeamiento urbanístico y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente, con especial consideración a la ordenación del suelo rústico.</p> <p>fA.032.020: - La contratación.</p>	<p>fA.032 SUPRESIÓN de los epígrafes 017 y 020.</p> <p>fA.032 CREACIÓN del epígrafe 108 : - Planeamiento territorial, planeamiento ambiental y planeamiento urbanístico y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente, con especial consideración a la ordenación del suelo rústico. - La contratación. - Proyectos Estratégicos que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.</p>
FC1260	Técnico/a de Grado Medio	<p>fB.224.004: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con la ordenación territorial, de los espacios naturales y urbanística.</p>	<p>fB.224 SUPRESIÓN del epígrafe 004.</p> <p>fB.224 CREACIÓN del epígrafe 005 : La ordenación territorial, de los espacios naturales y urbanística, y proyectos Estratégicos que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.</p>

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO. INCLUSIÓN DE EPÍGRAFE DE FUNCIÓN ESENCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1188	Jefe/a de Servicio	fa.002 Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución de los objetivos asignados al Servicio u Oficina, dentro de las funciones que le competen.	fa.002 Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución de los objetivos asignados al Servicio u Oficina, dentro de las funciones que le competen. 001 Especialmente, impulso, coordinación, y seguimiento de las estrategias, planes y proyectos estratégicos de la Corporación que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.

SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

FC1561	JEFE/A DE SERVICIO
PLAZA a la que se vincula el puesto: ARQUITECTO/A.	
PLAZA de acceso al puesto: Arquitecto/a Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama ambiental	
Forma de Provisión: LD	
Administración: A3: Unión Europea, Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local	
ANEXO DE CODIGOS: <u>Funciones Esenciales.</u> CREACIÓN del epígrafe 001 en la función esencial fa.004 , e INCLUSIÓN en el puesto, con la siguiente redacción:	
fa.004 Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competen al Servicio. 001 Especialmente, impulso, coordinación, y seguimiento de las estrategias, planes y proyectos estratégicos de la Corporación que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.	

CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN
Proyectos Estratégicos

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICA TERRITORIAL	Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

En consecuencia, se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC556	Responsable de Unidad
FC1053	Técnico/a de Administración Especial
FC1046	Técnico/a de Administración Especial
FC1369	Técnico/a de Administración Especial
FC1055	Técnico/a de Administración Especial

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
Técnica de Ordenación Urbanística	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICA TERRITORIAL	Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

En consecuencia, se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FC318	Responsable de Unidad
FC519	Jefe/a de Sección
FC545	Jefe/a de Unidad Técnica
FC1348	Técnico/a de Administración Especial
FC1145	Técnico/a de Grado Medio
FC112	Técnico/a de Grado Medio

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1412	Responsable de Unidad	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA Unidad orgánica Técnica Cooperación Municipal y Vivienda	Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos Unidad orgánica Proyectos Estratégicos
FC1520	Técnico de Administración Especial	SERVICIO TÉCNICO DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO	
FC1045	Técnico de Administración Especial	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICA TERRITORIAL Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales	

Unidad Orgánica Proyectos Estratégicos

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL		FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1412	Responsable de Unidad	FA.030.159: Cooperación Municipal y Vivienda	FA.030. SUPRESIÓN del epígrafe 159 FA.030. INCLUSIÓN del epígrafe 182 . Proyectos Estratégicos que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.
FC1520	Técnico de Administración Especial	FA.017: Redacción de estudios e informes FA.031 SUPRESIÓN del epígrafe 069: Patrimonio y Mantenimiento	SUPRESIÓN de la función esencial FA.017 . FA.031 SUPRESIÓN del epígrafe 069 . FA.031. CREACIÓN del epígrafe 079: Proyectos Estratégicos que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.
FC1045	Técnico de Administración Especial	FA.100: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, especialmente: - Elaboración de instrumentos de planeamiento, en particular del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, de planeamiento territorial y de Planes y Normas Ambientales, y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente, así como de sus correspondientes actos de trámite. - Funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la contratación y formulación del Plan Insular de Ordenación, de planeamiento territorial y de los Planes y Normas Ambientales. - Participación en reuniones sobre planificación, gestión o actuación respecto a asuntos propios de las funciones del Área, tanto internas como con personas o Instituciones ajenas a la Corporación. FA.101: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con informes de adecuación de planes y proyectos previstos en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, el planeamiento territorial de desarrollo y el planeamiento ambiental así como cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente.	SUPRESIÓN de la función esencial FA.100 . SUPRESIÓN de la función esencial FA.101 . INCLUSIÓN de la función esencial FA.031.079: Proyectos Estratégicos que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO HISTÓRICO**Unidad orgánica Técnica de Patrimonio Histórico****MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1203	Jefe/a de Sección	FA.013.144: Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con: Patrimonio Histórico.	FA.013 SUPRESIÓN del epígrafe 144. FA.013 CREACION del epígrafe 170: En especial de aquellas materias relacionadas con: La emisión de informes sectoriales en materia de Patrimonio Histórico de los instrumentos de ordenación del planeamiento, gestión de informes preceptivos a la aprobación de instrumentos de protección de bienes de patrimonio cultural así como de planes, programas y proyectos con afección al patrimonio; supervisión de informes técnicos evacuados en procedimientos de autorización en materia de patrimonio histórico.
FC1056	Técnico/a de Administración Especial	FA.017: Redacción de estudios e informes. FA.031.052: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con: - Emisión de informes sectoriales relacionados con los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias. - Apoyo técnico correspondiente a registros, inventarios, catálogos, cartas y planes especiales de protección de bienes de valor cultural. - Asesoramiento técnico respecto a asuntos a tratar en la Comisión Insular de Patrimonio Histórico y en Consejos Municipales de Patrimonio Histórico.	SUPRESIÓN de la función esencial FA.017. FA.031 SUPRESIÓN del epígrafe 052. FA.031 CREACION del epígrafe 080: En especial de aquellas materias relacionadas con: La emisión de informes sectoriales en materia de patrimonio histórico.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO**CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
FC1229	Técnico/a de Administración General	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICA TERRITORIAL Unidad orgánica Apoyo Jurídico-Administrativo	Servicio Administrativo de Turismo Unidad orgánica Contratación y Gestión Administrativa

Unidad Orgánica Contratación y Gestión Administrativa

MODIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ADSCRIPCIÓN Y/O ÁMBITO COMPETENCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA ACTUAL	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS
FC1229	Técnico/a de Administración General	fa.032.017. Planeamiento territorial, planeamiento ambiental y planeamiento urbanístico y cualquier otro instrumento de ordenación otorgado por la legislación vigente, con especial consideración a la ordenación del suelo rústico.	fa.032. SUPRESIÓN del epígrafe 017. fa.032. INCLUSIÓN del epígrafe 020. La contratación

SERVICIO TÉCNICO DE TURISMO**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN ESENCIAL ESPECÍFICA PROPUESTA
FC1562	PLAZA creación de nueva dotación: ARQUITECTO/A	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
ADSCRIPCIÓN: Unidad Orgánica Policía Turística		
ANEXO DE CÓDIGOS: Funciones Esenciales: CREACIÓN del epígrafe 081 en la función esencial fa.031, e INCLUSIÓN en el puesto de trabajo, con la siguiente redacción: Con supevisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la normativa sectorial turística y la planificación turística.		

MODIFICACIÓN DEL ANEXO COMPLEMENTARIO**Apartado 14. Puestos sin dotación presupuestaria****SUPRESIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DECLARADOS A EXTINGUIR**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZA	ADSCRIPCIÓN
LC257	Jefe/a de Servicio	Jefe/a de Servicio Administrativo (a extinguir), A1	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN Secretaría General del Pleno
FC68	Auxiliar Técnico/a Especialista (a extinguir)	Auxiliar Técnico/a (a extinguir) Rama Retribuciones y Seguridad Social, C2	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones Unidad orgánica Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones
FC601	Delineante (a extinguir)	Técnico/a Auxiliar (a extinguir). Rama Delineación, C1	ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje Unidad orgánica Planificación y Proyectos
FC506	Técnico/a Auxiliar (a extinguir)	Azafato/a de Promoción (a extinguir), C1	ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO Servicio Administrativo de Turismo
FC239	Informador Turístico (a extinguir)	Informador/a Turístico (a extinguir), C2	Unidad orgánica Contratación y Gestión Administrativa Unidad funcional Oficinas de Información Turística Localización Geográfica Puerto de la Cruz
LC221	Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)	Operario/a de Limpieza (a extinguir), E	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Unidad orgánica Régimen Interior
LC407	Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)	Oficial/a Oficios Conductor/a (a extinguir), C2	ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD Servicio Técnico de Gestión Ambiental Unidad orgánica Biodiversidad Localización Geográfica Centro Ambiental La Tahonilla-La Laguna

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
X	Disponibilidad y Localización en Conservación Ordinaria	Para dar respuesta a cualquier incidencia que surja tardes, noches y fines de semana, incrementándose el complemento específico del/de la funcionario/a designado/a en un total de 10 puntos. El incremento del complemento específico derivado de este complemento funcional no repercutirá en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios o, en su caso, horas extraordinarias, ni en el del Complemento retributivo no consolidable de Productividad Variable.	Disponibilidad y Localización en Conservación Ordinaria, Infraestructuras y Obras. Para dar respuesta a una especial dedicación y/o cualquier incidencia que surja tardes, noches y fines de semana, incrementándose el complemento específico del/de la funcionario/a designado/a en un total de 10 puntos. El incremento del complemento específico derivado de este complemento funcional no repercutirá en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios o, en su caso, horas extraordinarias, ni en el del Complemento retributivo no consolidable de Productividad Variable.

CORRECCIÓN DE ERRORES**ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE****Oficina de Planificación y Coordinación Estratégica del Cabildo****CORRECCIÓN DE JORNADA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1278	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	Unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI	SUPRESIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada

CORRECCIÓN DE EXPERIENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN y adscripción	EXPERIENCIA ACTUAL	EXPERIENCIA PROPUESTA
FC1278	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	SUPRESIÓN del código 007: 3 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza	INCLUSIÓN del código 001: 1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza

DIRECCIÓN INSULAR DE MODERNIZACIÓN**SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES****CORRECCIÓN DE EXPERIENCIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1385	Técnico/a de Grado Medio	Unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo	INCLUSIÓN del código 002 en la columna Experiencia: 1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza

CORRECCIÓN DE JORNADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1317	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	Unidad orgánica Desarrollo	SUPRESIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada
FC1023	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	Unidad orgánica Operaciones e Infraestructuras	

CORRECCIÓN DE JORNADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1364	Responsable de Unidad	Unidad orgánica Desarrollo	INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada

SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIAS TIC**CORRECCIÓN DE JORNADA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1319 <i>(sin dotación presupuestaria)</i>	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a	SUPRESIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada

DIRECCIÓN INSULAR DE DEPORTES**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEPORTES****CORRECCIÓN DE JORNADA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC96	Jefe/a de Sección	Unidad orgánica Técnica de Obras	INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada

Unidad orgánica Técnica de Promoción Deportiva**CORRECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO**

CÓDIGO: FC502		DENOMINACIÓN: Responsable de Unidad
CARACTERÍSTICA	ACTUAL	PROPUESTA
FUNCIONES ESENCIALES	<p>fa.017 Redacción de estudios e informes.</p> <p>fa.266 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica relacionadas con el Servicio que se le encomienden, en especial aquellas relativas al control, seguimiento y supervisión de la gestión, directa o indirecta, en materia de Promoción Deportiva.</p>	<p>SUPRESIÓN de la función fa.017.</p> <p>SUPRESIÓN de la función fa.266</p> <p>INCLUSIÓN de la función fa.030.183: Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de actividades deportivas, y al control, seguimiento y supervisión de la gestión, directa o indirecta, en materia de Promoción Deportiva.</p> <p>INCLUSIÓN de la función esencial fa.025: Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior.</p>
EXPERIENCIA	007 : 3 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza	<p>SUPRESIÓN del código 007.</p> <p>INCLUSIÓN del código 048: 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.</p>
FORMACIÓN ESPECÍFICA	078 : Monitor/a regional de vela ligera. Monitor/a regional de tabla deslizadora a vela. Instructor/a de Buceo 2 estrellas. Patrón/a de embarcaciones de recreo.	SUPRESIÓN del código 078
En consecuencia, supresión en el Anexo de Códigos, apartado Formación Específica, del código 078, por no estar asignado a ningún otro puesto de trabajo		
MÉRITOS ESPECÍFICOS	<p>192 Estar en posesión de los siguientes Titulos: iniciación al piragüismo; Monitor/a regional de motonáutica.</p> <p>193 Conocimientos sobre: Gestión y dirección de instalaciones deportivas. Orden de 2 de octubre de 1980 por la que aprueba el</p>	<p>SUPRESIÓN del código 192</p> <p>SUPRESIÓN del código 193</p> <p>SUPRESIÓN del código 194</p> <p>SUPRESIÓN del código 218</p>

	<p>Reglamento de las Escuelas Deportivas Náuticas. Resolución del 21 de diciembre de 1992, que desarrolla la Orden del 2 de octubre de 1980 por la que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Deportivas Náuticas. Ordenanza reguladora de los servicios a prestar por el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife. Real Decreto 2467/1996, de 2 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas. Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo. Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se desarrolla la Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo. Ley 8/1997, de 9 de Julio, Canaria del Deporte. Reglamento de Formación de instructores para la enseñanza de la vela. Orden 5 de Julio de 1999, por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997 de 19 de diciembre. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales Distribución de competencias en materia de Deportes entre las distintas Administraciones Públicas Canarias. Ayudas y subvenciones públicas existentes aplicables a la Gestión del Centro Insular de Deportes Marinos. Plan de Formación de la Federación Española de Actividades Subacuáticas. Atención al público. Organización del trabajo, dirección de equipos de trabajo.</p>

	<p>Gestión presupuestaria. Procedimientos de contratación de suministros, obras y personal en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Convenio Colectivo del Personal laboral al servicio directo de la Corporación. Organización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. 194 Experiencia en actividades docentes. 218 Haber ocupado puestos de trabajo que conlleven el desempeño de la función de Dirección y gestión de Instalaciones Deportivas.</p>	
TITULACIÓN ACADÉMICA	008: Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	SUPRESIÓN del código 008

	CÓDIGO: FC1408	DENOMINACIÓN: Técnico de Administración Especial
ACTUAL		PROPUESTA
FUNCIONES ESENCIALES	<p>fa.014 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.</p> <p>fa.023 Funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.</p> <p>fa.025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediatob/a superior.</p> <p>fa.013.101 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con Actividades Deportivas.</p>	<p>SUPRESIÓN de la función fa.014</p> <p>SUPRESIÓN de la función fa.023</p> <p>SUPRESIÓN de la función fa.025</p> <p>SUPRESIÓN de la función fa.013.101</p> <p>INCLUSIÓN de la función fa.018: Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.</p> <p>INCLUSIÓN de la función fa.029: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.</p> <p>INCLUSIÓN de la función fa.031.001: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con actividades deportivas.</p>
EXPERIENCIA	007: 3 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza	SUPRESIÓN del código 007. INCLUSIÓN del código 001: 1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según correspondía), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.
TITULACIÓN ACADÉMICA		SUPRESIÓN del código 008: Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
JORNADA		SUPRESIÓN del código PJ: Prolongación de Jornada

CÓDIGO: FC1250		DENOMINACIÓN: Técnico de Administración Especial
CARACTERÍSTICA	ACTUAL	PROPUESTA
FUNCIONES ESENCIALES	<p>FA.007 Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, elaboración, coordinación y gestión de programas relacionados con actividades deportivas.</p>	<p>SUPRESIÓN de la función FA.007. INCLUSIÓN de la función FA.029: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión. INCLUSIÓN de la función esencial FA.018: Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.</p>
TITULACIÓN ACADÉMICA	008: Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	SUPRESIÓN del código 008.

DIRECCIÓN INSULAR DE CARRETERAS

SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE

CORRECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO: FC563		DENOMINACIÓN: Responsable de Unidad ADSCRIPCIÓN: Unidad orgánica Conservación Integral
CARACTERÍSTICA	ACTUAL	PROPUESTA
EXPERIENCIA		<p>INCLUSIÓN del código 048 en la columna Experiencia: 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.</p>
JORNADA		<p>INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada</p>

CORRECCIÓN DE JORNADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1302	Jefe/a de Sección	Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos <i>Se propone adscribir en esta modificación a la unidad orgánica Planificación y Movilidad del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje</i>	INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada : Prolongación de Jornada
LC945	Jefe/a de Aforos	Unidad orgánica Sistemas Inteligentes de Transportes	

ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

CORRECCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN y adscripción	FUNCIÓN ESPECÍFICA ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1051	Jefe/a de Sección Unidad orgánica Administrativa de Cooperación Municipal y Vivienda	fa.012.004 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con Vivienda, así como apoyo a las distintas unidades orgánicas del Servicio.	SUPRESIÓN de la función FA.012.004
En consecuencia, SUPRESIÓN en el Anexo de Códigos a la Relación de Puestos de Trabajo, apartado Funciones Esenciales, del epígrafe 004 de la función esencial FA.012 , por no estar asignada a ningún otro puesto de trabajo de la Corporación.			

DIVERSOS SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN

CORRECCIÓN DE JORNADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1353	Jefe/a de Sección	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y FUNCION INTERVENTORA. Unidad orgánica Operaciones de Capital	INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada
FC1465	Jefe/a de Sección	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO. Unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público	INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada
FC1398	Jefe/a de Sección	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SECTOR PÚBLICO INSULAR	
FC1532	Jefe/a de Sección	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES. Unidad orgánica Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones	
FC437	Responsable de Unidad	SERVICIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Unidad orgánica Salud Laboral	
FC1424	Responsable de Unidad	SERVICIO ADM. DE ATENCIÓN CIUDADANA, GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DIVERSIDAD Unidad orgánica Apoyo Administrativo	
FC1346	Jefe/a de Sección	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA. Unidad orgánica Cultura	
FC534	Jefe/a de Sección	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EMPLEO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMERCIO. Unidad orgánica Empleo e Industria. Unidad funcional Administrativa de Empleo e Industria	
FC1436	Jefe/a de Sección	SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL. Unidad orgánica Parque Rural de Teno	
LC414	Jefe/a de Unidad	SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL Unidad orgánica Biodiversidad. Unidad funcional Flora	

Puestos sin dotación presupuestaria:	
FC1026	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales SERVICIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales.
FC1123	Jefe/a de Sección SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMERCIO. Unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación. Unidad funcional Datos Territoriales.

CORRECCIÓN DE JORNADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC1202	Técnico/a de Administración Especial	SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	SUPRESIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada

CORRECCIÓN DE JORNADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
FC555	Jefe/a de Servicio	SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	SUPRESIÓN del código PJ en la columna Jornada: Prolongación de Jornada
FC1549	Jefe/a de Servicio	SERVICIO TÉCNICO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	INCLUSIÓN del código PD en la columna Jornada: Plena Disponibilidad

ANEXO DE CÓDIGOS**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL. INCLUSIÓN en el Anexo de Códigos de Funciones esenciales:**

CÓDIGO DE FUNCIÓN ESENCIAL	DESCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN, CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE LA TIENEN ASIGNADA	CORRECCIÓN DE ERRORES PROPUESTA
fA.243	Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Área a la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de dichas competencias	Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica Unidad orgánica Apoyo a las Áreas FC1355 "Técnico/a de Administración General" FC1356 "Técnico/a de Administración General"	INCLUSIÓN en el Anexo de Código: fA.243 Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Área a la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RPT

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DIRECTO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TITULACIÓN REQUERIDA ACTUAL	TITULACIÓN REQUERIDA PROPUESTA
ARQUITECTO/A	Arquitecto/a	Arquitecto o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias
INGENIERO/A DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias
INGENIERO/A DE MONTES	Ingeniero/a de Montes	Ingeniero/a de Montes o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias
INGENIERO/A INDUSTRIAL	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias

En consecuencia, modificación del **Anexo de Códigos** de la Relación de Puestos de Trabajo, apartado **Titulación Académica**, en el sentido siguiente:

CÓDIGO	REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
021	Arquitecto/a	Arquitecto o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias
023	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias
024	Ingeniero/a de Montes	Ingeniero/a de Montes o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias
025	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	TITULACIÓN REQUERIDA ACTUAL	TITULACIÓN REQUERIDA PROPUESTA
ARQUITECTO/A, INGENIERO/A O LICENCIADO/A	ARQUITECTO/A, INGENIERO/A/ LICENCIADO/A O GRADO UNIVERSITARIO	ARQUITECTO/A, INGENIERO/A O LICENCIADO/A (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes)	ARQUITECTO/A, INGENIERO/A/ LICENCIADO/A O GRADO UNIVERSITARIO (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes)

SEGUNDO. Los efectos de la modificación aprobada en el punto anterior será la de la entrada en vigor de los presupuestos de la Corporación para el 2021, a excepción de la SUPRESIÓN del puesto FC1419 “Arquitecto/a Jefe/a de Proyectos Insulares”, y de la modificación y creación que se propone respecto de los Servicios Administrativos y Técnicos de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, que tendrán efectos al día siguiente de la adopción del Acuerdo, con la salvedad de la dotación del puesto FC1052 y de la modificación referida al puesto FC1299 que tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el 2021.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia, informando que ponen fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contenciosa.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

ALAJERÓ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5663

96908

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2021

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Pueblo, número 86, C.P. 38812.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Alajeró, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

CANDELARIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5664

98220

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, el expediente de Modificación Presupuestaria número 8733/2020 en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiado con remanente de tesorería para gastos generales, finalizado el período de exposición al público y

con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo en dicho período, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
15100.60000	Terreno calle Pasacola	297.984,55
	TOTAL	297.984,55

Estado de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	297.984,55
	TOTAL	297.984,55

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Candelaria, a de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5665

98221

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, el expediente de número 8778/2020 en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, finalizado el período de exposición al público y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo en dicho período, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
01100.35200	Intereses de demora	287.306,77
	TOTAL	287.306,77

Estado de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	287.306,77
	TOTAL	287.306,77

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

Candelaria, a de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5666

98219

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, el expediente de número 8973/2020 en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, finalizado el período de exposición al público y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo en dicho período, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
13500.62500	Equipos de Proceso de Información	10.619,75
34100.61901	Rehabilitación Instalaciones Deportivas: Pluviales muro de Fronton	38.961,88
34100.61903	Rehabilitación Instalaciones Deportivas: Muro Skate Park-Futbol 7	39.795,93
16000.61900	Rehabilitación de Pluviales	96.135,60
41400.61900	Rehabilitación y Remodelación Parque Recreativo Los Brezos	86.849,98
	TOTAL	272.363,14

Estado de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	272.363,14
	TOTAL	272.363,14

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

Candelaria, a de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5667

98218

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, el expediente de número 8978/2020 en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con remanente de

tesorería para gastos generales, finalizado el período de exposición al público y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo en dicho período, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
13200.61900	Señalización de Tráfico	15.998,76
13200.22104	Vestuario	15.425,94
13500.62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	11.952,84
13500.22706	Planes de Seguridad	39.222,90
13500.22106	Productos farmacéuticos y Material Sanitario	11.128,32
33400.62700	Rehabilitación Infraestructuras Culturales	18.351,52
33400.62500	Mobiliario y Enseres	5.946,12
41500.60905	Mujeres Pescadoras y el Mar	34.375,36
41500.61900	Pantalanes Muelle Pesquero	86.849,98
45900.62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	20.183,78
45900.60900	Mobiliario Urbano y Placas Callejeros	157.584,80
16500.60901	Infraestructuras de Alumbrado Público	979.816,22
92000.22602	Gastos en Comunicación y Publicidad Institucional	8.206,59
	TOTAL	1.405.043,13

Estado de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.405.043,13
	TOTAL	1.405.043,13

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

Candelaria, a de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE.

GRANADILLA DE ABONA**Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L.
(Sermugran)****ANUNCIO****5668****96007**

Con fecha 1 de octubre de 2020, el Consejo de Administración de Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) ha acordado convocar un proceso selectivo para la “CONTRATACIÓN DE 3 CONDUCTORES CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE SERMUGRAN”

Las bases que regulan dicha convocatoria pueden consultarse en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona: www.granadilladeabona.org, y las instancias para solicitar la participación en este procedimiento selectivo podrán presentarse en la forma y con la documentación prevista en las mismas, durante el plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En Granadilla de Abona, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERMUGRAN, Marcos José González Alonso.

GUÍA DE ISORA**ANUNCIO****5669****97845**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria número 39/2020, que adoptó la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo desde que se produjera su publicación inicial en el B.O.P. número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020. Por lo que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, ha de considerarse definitivamente aprobada la modificación anteriormente expuesta, presentando el siguiente aumento por capítulos del Presupuesto General del Ejercicio 2020:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 39/2020, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

PRESUPUESTO DE GASTOS**ALTA DE CRÉDITOS**

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Servicios Públicos Básicos.	6	Inversiones Reales.	1.919.095,85 euros
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.	6	Inversiones Reales.	43.498,01 euros
9	Actuaciones de Carácter General.	6	Inversiones Reales.	232.011,61 euros
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS				2.194.605,47 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS**ALTA EN EL ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros.	2.194.605,47 euros
	TOTAL ALTA DE INGRESOS	2.194.605,47 euros

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Guía de Isora, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora.

**LA FRONTERA
(El Hierro)****ANUNCIO****5670****97016**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.322, de fecha 21 de diciembre de 2020, se procede una vez concluido el procedimiento selectivo de oposición libre para la cobertura de la vacante de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, subescala Técnica, clase media, de este Ayuntamiento, a resolver lo siguiente:

“PRIMERO. Efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas, con efecto desde la fecha de la publicación del anuncio de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al aspirante seleccionado:

Don Héctor José Morales Hernández, con DNI ****3819*

La persona nombrada funcionario en prácticas permanecerá en dicha situación hasta que se produzca su nombramiento como personal funcionario de carrera o su exclusión del proceso selectivo. El curso de formación y período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base novena que rige esta convocatoria, así como lo establecido en este Decreto.

SEGUNDO. Nombrar como tutora del funcionario en prácticas a la Secretaria General de este Ayuntamiento doña Raquel Palos Manuel, a la que se faculta para que realice el seguimiento del aspirante, impartiendo las oportunas instrucciones de acuerdo a lo propuesto por el Tribunal calificador en su acta de fecha dieciséis de julio, y siempre dentro de lo acordado en las bases que rigieron la convocatoria.

Del seguimiento llevado a cabo por la tutora se podrá dar cuenta periódicamente al tribunal. De no existir ninguna incidencia relevante, esta dación de cuenta se realizará al final del periodo de prácticas. Sin perjuicio

del seguimiento anterior, el tribunal se entrevistará con el interesado al final del periodo de prácticas, para recabar del propio aspirante la información del trabajo y tareas realizadas pudiendo realizar preguntas al respecto. No obstante lo anterior, el tribunal podrá requerir al funcionario en prácticas en cualquier momento, a iniciativa propia o de la tutora, para obtener la información que precise para su valoración.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Frontera (El Hierro), a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

LOS REALEJOS

ANUNCIO

5671**96964**

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, aprobó inicialmente la Ordenanza General Reguladora del Servicio de Dinamización Juvenil de Barrios del Excmo. Ayuntamiento de los realejos, sometién dose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Los Realejos, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Manuel Domínguez González.

LA SECRETARIA, María José González Hernández.

PUNTALLANA

ANUNCIO

5672**98076**

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021.

El Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el año 2021, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, juntamente con las Bases de Ejecución y demás anexos, así como la Plantilla de Personal. Ha estado expuesto al público durante el plazo QUINCE DIAS HABLES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de fecha 27 de noviembre de 2020, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivamente aprobado, conforme al siguiente detalle, entrando en vigor a partir del momento en que se haga efectiva dicha publicación.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.416.007,27
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.280.597,01
1	Impuestos directos	339.921,00
2	Impuestos indirectos	455.182,66
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	553.362,57
4	Transferencias corrientes	2.913.100,78
5	Ingresos patrimoniales	19.030,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	135.410,26
7	Transferencia de capital	135.410,26
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	4.421.007,27

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.297.891,49
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.022.706,87
1	Gastos del Personal	2.720.950,28
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.156.220,54
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	111.536,05
5	Fondo de Contingencia	27.000,00

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		275.184,62
6	Inversiones reales	275.184,62
7	Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		66.000,00
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	61.000,00
TOTAL GASTOS		4.363.891,49

Asimismo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021 definitivamente aprobada, conforme al siguiente detalle:

Denominación y número de plazas

GRUPO:	Cód.	A) PERSONAL FUNCIONARIO	N.º Puestos:
		1. De habilitación de carácter nacional	
A1	F1	Secretario-Interventor	1
		2. De Carrera	
		a) Escala de Administración General	
C1	F2	Administrativo	1
		b) Escala de Administración Especial	
A2	F5	Técnico Intervención (Grado medio)	1
C1	F3-F4	Policía Local	2
GRUPO:	Cód.:	B) PERSONAL LABORAL	N.º Puestos:
2	L6-L7	Agentes de Empleo y Desarrollo Local	2
2	L8	Arquitecto Técnico	1
2	L12-L13	Trabajadoras/es Sociales	2
2	L5	Diplomado en Relaciones Laborales	1
2	L15	Educadora Social (Jornada parcial)	1
2	L14	Educadora Menores	1
2	L20	Director/a (Residencia Mayores)	1
2	L39	Director/a (Escuela Infantil)	1

2	L21	Fisioterapeuta	1
2	L22	Enfermera/o	1
3	L40-L41-L42	Asistentes Infantiles	3
3	L2-L3-L4	Técnico Especialista Administrativo	3
3	L10	Técnico de Sistemas Informáticos	1
4	L11	Ayudante (Servicios Informáticos)	1
4	L1, L9, L23, L50	Auxiliar Administrativo	4
4	L49	Coordinador Deportivo	1
4	L69 L70- L71-L72- L73-L74- L75-L77-L78	Oficial de 1ª	9
4	L76	Oficial de 2ª	1
5	L16-L24-L25-L26- L27-L28-L29-L30- L31-L32-L33-L34- L35-L36-L37-L38	Gerocultoras/es	16
5	L17-L18-L19	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3
5	L45	Monitores/as de Atención y Animación Infantil	1
5	L43-L44-L46-L47	Monitores/as de Atención y Animación Infantil	4
5	L48	Ordenanza	1
5	L51-L52-L53-L54-L55- L56-L57-L58-L59-L60- L61-L62-L63-L64	Limpiadoras/es (Jornada parcial)	14
5	L65-L66-L67	Peón (Construcción)	3
5	L79-L80	Peón (Jardinería)	2
5	L68	Ayudante (Personal de la Construcción)	1
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL:			85

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de los DOS MESES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puntallana, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
DE LA ISLA DE TENERIFE**

ANUNCIO

5673**97424**

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

Funcionarios:

Acceso Libre:

- Grupo C, subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios. Complemento de Destino: 20. Complemento Específico: 17.097,60 euros, Denominación de la plaza: Bombero Especialista Conductor. Número de vacantes: 3

Promoción interna:

- Grupo C, subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios. Complemento de Destino: 20. Complemento Específico: 17.097,60 euros. Denominación de la plaza: Bombero Especialista Conductor. Número de vacantes: 29.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

EL GERENTE, José L. Vargas Cruz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5674**85145**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 240/2020. Materia: Despido. Demandante: Gara Morín Torres. Demandados: Reconocimiento Médico Agüere, S.L., Reconocimiento Médico Los Cristianos, S.L. y Fogasa. Abogados: Humberto Sobral García y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Don Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 240/2020, en materia de Despido, a instancia de Gara Morín Torres contra Reconocimiento Médico Agüere, S.L. y Reconocimiento Médico Los Cristianos, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.01.21 a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Reconocimiento Médico Agüere, S.L. y Reconocimiento Médico Los Cristianos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a trece de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5675

95903

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional número 918/2015. Materia: Accidente Laboral: Declaración. Demandante: Ricardo Palomino Londoño. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Europlatano Agrupación de Interés Económico, Mutua Fremap, Mutua Balear, Mutua Universal, Instalaciones y Excavaciones Los Barros, S.L.U. y Limpieza Teneguía. Abogados: Ruth Martín Durango, Marta Reyes Pestaño, Miguel Oramas Medina, José María Ávila Sánchez, Esther Segura Bruno y Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 918/2015, en materia de Accidente Laboral: Declaración, a instancia de Ricardo Palomino Londoño contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Europlatano Agrupación de Interés Económico, Mutua Fremap, Mutua Balear, Mutua Universal, Instalaciones y Excavaciones Los Barros, S.L.U. y Limpieza Teneguía, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 11.12.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Ricardo Palomino Londoño y, en consecuencia, se revoca la resolución del INSS de 13.07.15, en el sentido de reconocer el proceso de Incapacidad Permanente Total que tiene reconocido el actor, derivado de accidente de trabajo, con una base reguladora de 1.211,11 euros, con las consecuencias legales y económicas inherentes a tal declaración. Se condena al INSS, a la TGSS y a la Mutua Fremap, a estar y pasar por la anterior declaración. Se absuelve a los restantes codemandados de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 1587/0000/65/0918/15, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 1587/0000/65/0918/15, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA JUEZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Excavaciones Los Barros, S.L.U. y Limpieza Teneguía, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5676

95905

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 76/2020. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Óscar David Martín Cabrera. Demandados: Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y Fogasa.

Abogados: Francisco José Rodríguez Casimiro y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 76/2020, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Óscar David Martín Cabrera contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 17.12.20 cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Óscar David Martín Cabrera contra Macaronesia Obras y Reformas, S.L., por un principal de 12.871,75 euros, más 850 euros de intereses provisionales y 1.250 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c 1587000064007620; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado "observaciones" o "concepto de la transferencia" los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: 1587000064007620.

Así se acuerda, manda y firma por doña Cristina Palmero Morales, Juez del Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macaronesia Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5677

95909

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 104/2020. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: José Antonio Caballero Barbancho. Ejecutados: Comercial Osgozon, S.L. y Fogasa. Abogados: Daniela Alejandra Pitters García y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 104/2020, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de José Antonio Caballero Barbancho contra Comercial Osgozon, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 17.12.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de José Antonio Caballero Barbancho contra Comercial Osgozon, S.L., por un principal de 25.956,78 euros, más 1.300 euros de intereses provisionales y 2.500 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos

dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c 1587000064010420; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado “observaciones” o “concepto de la transferencia” los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: 1587000064010420.

Así se acuerda, manda y firma por doña Cristina Palmero Morales, Juez del Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Osgozon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5678

95918

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 460/2020. Materia: Despido. Demandante: Verónica Gallo Palomo. Demandados: Tibu Night Club, S.L. y Fogasa. Interesado: Ministerio Fiscal. Abogados: Francisco José Rodríguez Casimiro y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 460/2020, en materia de Despido, a instancia de Verónica Gallo Palomo contra Tibu Night Club, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 20.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Verónica Gallo Palomo contra Tibu Night Club, S.L., y en su consecuencia:

PRIMERO: Declaro improcedente el despido de la parte actora llevado a cabo por la demandada el día 17.03.20.

SEGUNDO: Condeno a Tibu Night Club, S.L., a que, a su opción (que deberá comunicar a este juzgado por escrito en el plazo de CINCO DÍAS), readmita al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o bien les abone una indemnización en la cuantía de 1.287,74 euros. Si opta por la indemnización el contrato se extinguirá con efectos del día del despido y no se generarán salarios de tramitación. Si opta por la readmisión no se devengará la indemnización, si bien deberá abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la fecha de efectiva readmisión, a razón de 52,03 euros/día, importe del que se podrán detraer aquellas cantidades que los trabajadores hayan podido percibir en el supuesto de que hayan encontrado nueva ocupación o por los períodos en que haya incurrido en supuestos de suspensión contractual.

TERCERO. Condeno a la empresa demandada a abonar a la actora el importe de 2.862,09 euros, en concepto de salarios y de vacaciones, más el 10% de interés de demora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderá al Fogasa en los términos establecidos legalmente de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049

3569 92 0005001274 y con el número 4666/0000/65/0460/20, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0460/20, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA JUEZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tibu Night Club, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****5679****95922**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 145/2020. Materia: Cantidad. Ejecutante: María de los Ángeles Rodríguez Cuellar. Ejecutados: Hip & Chic by Cristina, S.L. Interesado: Fogasa. Abogados: Luis Vicente Giménez Rodríguez y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF. Procuradora: Elba María Jurado Batista.

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 145/2020, en materia de Cantidad, a instancia de María de los Ángeles Rodríguez Cuellar contra Hip & Chic by Cristina, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 04.12.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito de 02.12.20 intégrese a los Autos de referencia y dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de María de los Ángeles Rodríguez Cuellar contra Hip & Chic by Cristina, S.L., por un principal de 795,83 euros, más 120 euros de intereses provisionales y 100 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS, a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita. Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c 1587000064014520; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria. deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado “observaciones” o “concepto de la transferencia” los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: 1587000064014520

Así lo acuerda, manda y firma, doña Cristina Palmero Morales, Juez del Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Hip & Chic by Cristina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5680

95925

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 38/2020. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutante: Elicio Lázaro Toledo Álvarez. Ejecutados: Limpiezas Balmon, S.L. y Fogasa. Abogados: Félix Salvador Cuesta Andrés y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en la Ejecución número 38/2020, seguida a instancia de Elicio Lázaro Toledo Álvarez contra Limpiezas Balmon, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 09.12.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la Ejecución a instancia de Elicio Lázaro Toledo Álvarez contra Limpiezas Balmon, S.L., por un principal de 12.381,48 euros, más 636,00 euros de intereses provisionales y 1.200,00 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Sr./a Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria. Así mismo, se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria y al Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a través del Punto Neutro Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Balmon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO
NOTIFICACIÓN AUTO**

5681**95930**

Procedimiento: Despido Objetivo Individual número 319/2020. Materia: Despido Objetivo. Demandantes: Francisco Alexis García González, Antonio Estanislao García Goya, Esteban García González, Ignacio Alberto García González, José Ramón Noda Martín y Salvador Afonso De León. Demandados: Soluciones Técnicas Canarias, S.L., Adm. Concursal Carlos Javier Gómez Sirvent y Fogasa. Abogados: Almudena María Rodríguez Domínguez, Carlos Javier Gómez Sirvent y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 319/2020, en materia de Despido Objetivo, a instancia de Francisco Alexis García González, Antonio Estanislao García Goya, Esteban García González, Ignacio Alberto García González, José Ramón Noda Martín y Salvador Afonso De León contra Soluciones Técnicas Canarias, S.L., Adm. Concursal Carlos Javier Gómez Sirvent y Fogasa, por su S^a. se ha dictado Auto con fecha 24.11.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2020.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el fundamento de derecho tercero y en el fallo de la Sentencia de 23.10.20, en relación a las

cantidades objeto de indemnización, que deben quedar fijadas como sigue:

Don Francisco Alexis García González: 6.505,07 euros.

Don Antonio García Goya: 69.948,05 euros.

Don Esteban García González: 24.919,93 euros.

Don Ignacio García González: 55.618,37 euros.

Don José Ramón Moda Martín: 63.584,32 euros.

Don Salvador Afonso De León: 47.944,44 euros.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda contra la Sentencia, en los términos en ella indicados.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña Cristina Palmero Morales, Juez del Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

LA JUEZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Técnicas Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO
CITACIÓN COMPARECENCIA
ART. 280 LPL**

5682**97356**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 149/2020. Materia: Despido. Ejecutante: Airam Zebensui García Castedo. Ejecutados: Distribuciones Correa Santos, S.L. y Fogasa. Abogados: Fernando Martínez Barona Flores y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los autos de referencia Ejecución de Títulos Judiciales número 149/2020, seguidos a instancia del ejecutante Airam Zebensui García Castedo contra el ejecutado Distribuciones Correa Santos, S.L. y Fogasa, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 19.01.21 a las 09:35 horas de su mañana, en Sala Número 3, en Av. Tres de Mayo, 24-bajo, en Edificio Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de lo Social Número 5, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Distribuciones Correa Santos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5683

98000

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 1.048/2020. Materia. Despido. Demandante: José Rivero Marrero. Demandados: Eco Pivote, S.L. y Fogasa. Abogados: Héctor Clemente Valdivia González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 1.048/2020, en materia de Despido, a instancia de José Rivero Marrero contra Eco Pivote, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.02.21 a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Eco Pivote, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5684

96507

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 179/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Carlos Vargas Rodríguez. Demandados: Reformas y Gabinete Ventura, S.L. y Fogasa. Abogados: Francisco Javier Arroyo Soriano y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 179/2020, en materia de Reclamación de

Cantidad, a instancia de Carlos Vargas Rodríguez contra Reformas y Gabinete Ventura, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.05.21 a las 09.45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Reformas y Gabinete Ventura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5685

96509

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 963/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Georgiana Boiciuc. Demandados: Fumergas, S.L. y Fogasa. Abogados: Itahisa Ruiz Hernández y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 963/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Georgiana Boiciuc contra Fumergas, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista

oral que tendrá lugar el próximo día 17.02.22 a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Fumergas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5686

95806

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 133/2018. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutante: Ibrahim Ramos Ramos. Ejecutados: Kevit Castellano Martínez (La Tabernita de Las Especies) y Fogasa. Abogados: Desirée de Fátima Santana Hernández y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 133/2018, en materia de Ejecución, a instancia de Ibrahim Ramos Ramos contra Kevit Castellano Martínez (La Tabernita de Las Especies), por su S.Sª. se ha dictado

Auto con fecha 11.12.20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Kevit Castellano Martínez (La Tabernita de Las Especias) a que pague a la parte actora Ibrahim Ramos Ramos, la cantidad de 5.716,43 euros en concepto de indemnización.

3. No proceden salarios de tramitación de conformidad con la fundamentación expuesta.

4. Sin perjuicio de las cantidades objeto de condena contenidas en la Sentencia.

5. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al Fogasa, en los términos previstos legalmente.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y debiendo insertar en el campo “concepto” los dígitos 4666/0000/30/0133/18.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña Beatriz Pérez Rodríguez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Kevit Castellano Martínez (La Tabernita de Las Especias), en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a once de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO
CITACIÓN COMPARECENCIA
ART. 280 LRJS

5687

98009

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 137/2020. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutante: Víctor Hugo Darías Hernández. Ejecutados: Tramesa 2010, S.L.L., José Santiago González Dorta (Administrador Concursal Tramesa 2010, S.L.L.) y Fogasa. Abogados: José Miguel Morín Hernández, José Santiago González Dorta y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF. Procuradora: Yolanda Morales García.

Don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos de referencia Ejecución de Títulos Judiciales número 137/2020, seguidos a instancia del ejecutante Víctor Hugo Darías Hernández contra los ejecutados Tramesa 2010, S.L.L., José Santiago González Dorta (Administrador Concursal Tramesa 2010, S.L.L.) y Fogasa, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 25.01.21 a las 09:10 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este órgano judicial, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tramesa 2010, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

5688

94636

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 93/2020. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutante: Patricia Moya Correa. Ejecutados: Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.U. y Fogasa. Abogados: Silvia García Rodríguez y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 93/2020, a instancia de Patricia Moya Correa contra Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.U. y Fogasa, se ha dictado Auto de despido improcedente y aclaración del mismo de fecha 23 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Patricia Moya Correa con la empresa Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.U. y Fogasa.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre de la Trabajadora: Patricia Moya Correa.

Indemnización: 6.757,92 euros.

Salarios: 10.427,67 euros.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

ACUERDO

Aclarar el Auto de 23.11.20, en el sentido de sustituir las cantidades en él consignadas por las siguientes:

Indemnización: 9.161,08 euros.

Salarios de Tramitación: 14.134,23 euros.

Se elimina la mención a Fogasa en cuanto a que la extinción de la relación laboral también se produce respecto a este organismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra este Auto, que forma parte de la Sentencia, no cabe recurso. Contra la Sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto (artículo 267.8º de la LOPJ y 407-LEC, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2020.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Patricia Moya Correa con la empresa Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.U. y Fogasa.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre de la Trabajadora: Patricia Moya Correa.

Indemnización: 6.757,92 euros.

Salarios: 10.427,67 euros.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Elena Gutiérrez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife.

LA MAGISTRADA JUEZ.

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2020.

En los autos sobre Resolución de Contrato, seguidos en este Órgano bajo el número 93/2020, a instancia de Patricia Moya Correa contra Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.U., siendo Juez doña Elena Gutiérrez Martínez, y vistos los preceptos legales citados,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo aclarar el auto de 23.11.20, en el sentido de sustituir las cantidades en él consignadas por las siguientes:

Indemnización: 9.161,08 euros.

Salarios de Tramitación: 14.134,23 euros.

Se elimina la mención a Fogasa en cuanto a que la extinción de la relación laboral también se produce respecto a este organismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra este Auto, que forma parte de la Sentencia, no cabe recurso. Contra la Sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto (artículo 267.8º de la LOPJ y 407-LEC, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así se acuerda, manda y firma, por doña Elena Gutiérrez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 8.

LA JUEZ.

EDICTO

5689

94639

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 155/2020. Materia: Cantidad. Ejecutante: Manuel Benjamín Martínez Blanco. Ejecutados: Paula Acosta Torres y Fogasa. Abogados: Humberto Sobral García y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 155/2020, a instancia de Manuel Benjamín Martínez Blanco contra Paula Acosta Torres y Fogasa, se ha dictado Auto de fecha 11.12.20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Manuel Benjamín Martínez Blanco contra Paula Acosta Torres y Fogasa, para el cumplimiento de la Sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición de la Sra. Letrado de la Administración de Justicia a los efectos del artículo 280 de la LRJS.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paula Acosta Torres, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2020.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**AUTO**

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de Manuel Benjamín Martínez Blanco contra Paula Acosta Torres y Fogasa, para el cumplimiento de la Sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición de la Sra. Letrado de la Administración de Justicia a los efectos del artículo 280 de la LRJS.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado “observaciones” o “concepto de la transferencia” los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: 5337000064015520.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Elena Gutiérrez Martínez, Juez del Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife.

LA JUEZ.

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****5690****95745**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 1.040/2019. Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandantes: Eugenio Juan León Medina, Domingo Perdomo Chávez y Jorge Luis Hernández Chinaea. Demandados: Obryser Canarias, S.L.U. y Fogasa. Abogados: Alicia Beatriz Mujica Dorta y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 1.040/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Eugenio Juan León Medina, Domingo Perdomo Chávez y Jorge Luis Hernández Chinaea contra Obryser Canarias, S.L.U. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 14.12.20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Eugenio Juan León Medina, Domingo Perdomo Chávez y Jorge Luis Hernández Chinaea frente a Obryser Canarias, S.L.U. y Fogasa, y, en consecuencia, condeno a Obryser Canarias, S.L.U., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A Eugenio Juan León Medina: 5.891,64 euros. De esta cantidad, 4.265,78 euros devengarán un diez por ciento por mora patronal.

A Domingo Perdomo Chávez: 4.813,54 euros. De esta cantidad, 4.283,72 euros devengarán un diez por ciento por mora patronal.

A Jorge Luis Hernández Chinaea: 4.015,59 euros. De esta cantidad, 3.627,18 euros devengarán un diez por ciento por mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera

trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado con número 5337000065 104019 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia habrá de realizar al IBAN ES5500493569920005001274, haciendo constaren observaciones el número del expediente 5337000065104019.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la Sentencia a Obryser Canarias, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5691

95746

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 1.047/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Antonio González Hernández. Demandados: Obras y Estructuras Sanba, S.L. y Fogasa. Abogados: Juan Manuel González Armas y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 1.047/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Antonio González Hernández contra

Obras y Estructuras Sanba, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 14.12.20, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Antonio González Hernández frente a Obras y Estructuras Sanba, S.L. y Fogasa, y, en consecuencia, condeno a Obras y Estructuras Sanba, S.L., al pago a la parte adora de la cantidad de 28.000 euros en concepto de indemnización prevista en el art. 65.1 c) del Convenio Colectivo Estatal del Sector de la Construcción.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado con número 5337000065 104719 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia habrá de realizar al IBAN ES5500493569920005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 5337000065 104719.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la Obras y Estructuras Sanba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5692

97365

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 808/2020. Materia: Despido. Demandante: Mauricio Fidel Sarlo. Demandados: Toscanaria de Gastronomía Internacional, S.L. y Fogasa. Abogados: Amanda Rodríguez Armas y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 808/2020, en materia de Despido/Cantidad, a instancia de Mauricio Fidel Sarlo contra Toscanaria de Gastronomía Internacional, S.L. y Fogasa.

Se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 05.05.21 a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Toscanaria de Gastronomía Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5693

97989

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 888/2020. Materia: Despido. Demandante: Derrick Arthur Swain. Demandados: Hole in the Wall, S.L. y Fogasa. Abogados: José Adalberto Luis Bethencourt y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña María José Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 888/2020, en materia de Despido/Cantidad, a instancia de Derrick Arthur Swain contra Hole in the Wall, S.L. y Fogasa.

Se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19.05.21 a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Hole in the Wall, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO
CITACIÓN AL ACTO DE VITA ORAL

5694

97987

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 161/2020. Materia: Sin especificar. Ejecutante: Alberto Pestaño Expósito. Ejecutados: Olimpia Asistencias, S.L. y Fogasa. Abogados: Rubén Ojeda Santana y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Don Francisco Martín Ortega, Letrado en sustitución de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 161/2020, en materia de Ejecución, a instancia de Alberto Pestaño Expósito contra Olimpia Asistencias, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.01.21 a las 09:25, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Olimpia Asistencias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “COSTA DE LAS BREÑAS”

ANUNCIO

5695

98022

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios inter vivos.

El adeudo contraído se corresponde al periodo hasta el 20/10/2020 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

Partícipe	Saldo Requerido (20/10/20)
BRAVO PÉREZ, AMBROSIO M	219,22 euros
FERRERO TAÑO, JOSEFINA	219,22 euros
GÓMEZ RODRÍGUEZ, SIMÓN	219,22 euros
HERNÁNDEZ ROCHA, CORNELIO EUTIQUIO	219,22 euros
HERNÁNDEZ SIMÓN, ÓSCAR HUGO	1.019,22 euros
LÓPEZ MEDEROS, JOSÉ ANTONIO	564,68 euros
PÉREZ LEAL, LUIS	219,22 euros
RODRÍGUEZ BRITO, FRANCISCO A	690,56 euros
RODRÍGUEZ BRITO, PILAR MARÍA	1.104,37 euros
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	3.573,52 euros
SIMÓN JERÓNIMO, JUAN GREGORIO	1.019,22 euros



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1